

ESTUDIOS ECLESIÁSTICOS

REVISTA TRIMESTRAL

AÑO 8 — N.^o 31

JULIO 1929

T. 8 — FASC. 3

LOS MANUSCRITOS VATICANOS DE LOS TEÓLOGOS SALMANTINOS DEL SIGLO XVI

De Vitoria a Báñez

ALGUNOS DATOS PARA LA HISTORIA DE LA NUEVA ESCOLÁSTICA

(Continuación) ⁽¹⁾

2) Domingo de Soto ⁽²⁾

A continuación de Vitoria nos ha parecido oportuno ocuparnos del que fué compañero suyo durante muchos años en el magisterio, Domingo de Soto. Nació en Segovia, el año 1494, de padres pobres (3). Dotado de una energía que hacía presagiar grandes cosas, llegó a superar todos los obstáculos que parecía le iban a apartar para siempre de la carrera científica y dió comienzo a sus estudios en la entonces floreciente Universidad de Alcalá. De sus antiguos maestros sólo tenemos noticia cierta de Santo Tomás de Villanueva, quien an-

(1) V. t. 8, p. 145.

(2) V. DUHEM, *Dominique de Soto et la Scolastique parisienne*, en *Bulletin Hispanique*, 1911; SANCHO, H., *Ideas penales del M.^o Domingo Soto*, en *La Ciencia Tomista*, 1919-1920; IDEM, *Domingo Soto y Alfonso de Castro*, *Ibidem*, 1920; AIMÉ VIEL, *Dominique Soto*, en *Revue Thomiste*, XII-XIV, 1904-1906; BAEZA, *Apuntes biográficos de Escritores Segovianos*, Segovia, 1877.

(3) Según QUETIF, l. c., t. 2, pp. 171 ss. Su principal fuente es DIEGO DE COLMENARES, *Historia de la ciudad de Segovia*, quien en la relación de los segovianos famosos (l. c., pp. 717 ss.) da una biografía extensa de Soto. Al mismo Diego de Colmenares se debe una *Vida del Maestro Fr. Domingo de Soto*, difícil de encontrar.

tes de ingresar en la Orden Agustina había estado al frente del colegio de San Ildefonso en la citada Universidad. Por aquel tiempo seguía París ejerciendo todavía su maravillosa fuerza de atracción en todos los espíritus sedientos de ciencia. También Soto, como tantos otros de sus compatriotas, se dejó arrastrar por esta corriente y se trasladó a la celebrada metrópoli de la ciencia hacia el año 1512.

Ya hemos indicado más arriba que en esta época no había conseguido aún el movimiento de reforma, que crecía sin cesar desde la mitad del siglo XV, desterrar al Nominalismo de las aulas de los Colegios. Pero, así y todo, no era éste el rey absoluto en ellas. Se procuraba observar una cierta paridad entre las tres Escuelas adversarias; al lado de los cursos de instrucción filosófica de los Nominalistas, se erigían otros para la exposición de las doctrinas realistas. Esta tolerancia había llegado ya al extremo de que más de un maestro prometió acomodar su libro con arreglo a dos de las Escuelas, e incluso a las tres.

El auge de vida científica, que se experimentó en España al finalizar el siglo XV, se manifestaba al principio principalmente en el entusiasmo con que la juventud española afluía a París, para procurarse en el extranjero lo que la Patria todavía no les podía ofrecer. La importancia del influjo que ejerció esta inmigración española nos la atestiguan, entre otros, el hecho de que por entonces, y casi al mismo tiempo, una serie de maestros españoles se hallaba en posesión de las cátedras de filosofía de los colegios más significados, y por esa época publicaron un buen número de tratados filosóficos. Entre ellos encontramos a Jerónimo Pardo, el maestro de Juan Mayor; luego, en los dos primeros decenios del siglo XVI, a Gaspar Lax, a los dos hermanos Antonio y Luis Coronel, Fernando Encinas, Juan de Celaya y Juan Dolz (1), todos los cuales nos legaron muestras de su actividad literaria (2).

Los españoles y portugueses ocupaban ordinariamente los tres colegios de Santa Bárbara, Montaigu y Coqueret (3), con preferencia los

(1) MATAMOROS, ALPH., *De academiis et doctis Hispaniae viris Apologia*.

(2) Véanse los títulos de sus obras en ANTONIO (*Bibliotheca Hispana nova*, t. 2) y en PRANTL (*Geschichte der Logik in Abendlande*, t. 4).

(3) QUICHERAT, J., *Histoire de S. Barbe*, París, 1860, t. I, p. 115.

dos primeros. Por lo que hace a su dirección científica seguían, como indica ya el título de sus obras (1), la corriente que imperaba, aquel Nominalismo moderado que hemos descrito más arriba. Ofrecían, pues, por desgracia, al siempre creciente y poderoso humanismo (y también a su paisano J. L. Vives) motivos sobrados para aquellas quejas, en su esencia justificadas, contra la sofistería sin sentido y el abandono bárbaro en la exposición y en el idioma.

A su llegada a París (hacia 1512) se alojó Soto en el colegio de Montaigu, donde no solamente fué acogido con los mayores extremos de amistad por sus paisanos los dos segovianos Antonio y Luis Coronel, maestros de filosofía en este Instituto, sino que recibió también de ellos un decidido y cordial apoyo. La cátedra de Teología de este colegio estaba entonces regentada (hasta 1520) por el escocés Juan Mayor, que era, sin disputa, el maestro más afamado de la Universidad en aquel tiempo. Las explicaciones de filosofía corrían a cargo de Gaspar Lax (2), a más de los hermanos Coronel. Por aquel entonces, y esto lo sabemos ciertamente de San Ignacio y de sus primeros compañeros, que veinte años escasos más tarde estuvieron en el mismo colegio, acostumbraban los españoles estudiar la filosofía con los maestros de sus colegios, mientras que para los estudios teológicos frecuentaban preferentemente las aulas de los dominicos y franciscanos (3). Así, pues, es posible que estén en lo cierto Medina, Báñez y Quetif (4) cuando dicen que Soto fué discípulo de Vitoria; pero es

(1) Así, por ejemplo, CORONEL, ANT., *Quaestiones Logicae secundum viam Realium et Nominalium*, Parisiis, 1509. CELAYA, J. DE, *Expositio in 8 II. Physicorum Aristotelis secundum triplicem viam B. Thomae, Realium et Nominalium*, París, 1517.

(2) Cf. en ANTONIO, l. c., este nombre.

(3) Esto se deduce de sus biografías, publicadas por J. BOERO. El que por lo menos algunos de ellos no se limitaban a la Escuela dominicana, lo demuestra la corta autobiografía de Bobadilla. Este enumera entre sus maestros de París, junto a los dominicos Benedetto (Joannes Benedicti) y d'Oria (Matthaeus Ory) — véase sobre éstos a Quetif (l. c., t. 2, pp. 162, 190) — también a los dos franciscanos el Cenómano y de Cornibus (cf. SBARALEA, *Supplementum Wadingi*, p. 633). He aquí lo que dice BOERO, *Vita del P. Nic. Bobadiglia*, Florencia, 1879, p. 184: «Quanto ai famosi dottori di teologia dei nostri tempi, io ho veduto e udito leggere e disputare nella Spagna i Dottori: Ciruelo, Medina (seguramente en Alcalá, después en Salamanca), Vittoria e Astudillo; e in Parigi: Benedetto, d'Oria, de Cornibus, il Cenomano ed altri, che non ricordo.» V. *Monumenta Historica S. J. Bobadillae Monumenta*, Madrid, 1913, pp. 559 y 614.

(4) QUETIF, l. c., t. 2, p. 129. — MEDINA, BARTH., *Expositio in 1^m 2^a D. Thomae*,

preciso para que así sea, que esto haya ocurrido durante la estancia de los dos en París por los años 1516-20. En estos años regentaba Vitoria, como indicamos más arriba, una cátedra pública de teología en el convento de Santiago de París (1). Pero los estudios filosóficos debió de cursarlos Soto en París, siendo sus maestros Antonio Coronel y Gaspar Lax.

En los estudios filosóficos de Soto encontramos varias alusiones al estado de la Universidad por el tiempo de su permanencia en ella. Dice así en un pasaje: «Quocirca qui inter Nominales nati sumus, interque Reales enutriti, tentabimus pro captu nostro materiam tractare» (2). Con esto intenta él demostrar su capacidad para dar a cada Escuela lo que le pertenece. Es su principal afán el intervenir entre los partidos que luchan y censura acremente el «jurare in verba magistri», base de aquellos partidismos. Baste para confirmar lo dicho, este lugar del prólogo de su aclaración a la física de Aristóteles: «Liberum tantum lectorem deprecor, sane qui in verba magistri non adeo juraverit, ut ne pluris auctorum nomina aestimet, quam pondus rationum perpendat. Et praesertim Nominalium Realiumque diversa nomina in opinionibus penitus de universalibus et fere de distinctionibus metaphysicis locum habent, in reliquis vero, quae ad naturalem philosophiam attinent, non est cur haec factionum symbola fovere contendamus. Haec autem dixerim, ne quis scripta nos nostra Scholis tantum S. Thomae accommodare putet, quin ut in Dialecticis ita et hic cunctis in universum cuiusque viae studiosis consultum iri diximus» (3).

Salmanticae, 1577, Ad lectorem, llama a Soto: «Hujus nominatissimi Magistri (Vitoria) primarius discipulus.» — BÁÑEZ, *Com. in 2^{mo} 2^{aa}*, q. 24, a. 6: «Sed nos impugnabimus illam simul cum opinione ejusdem Mag. Soto, quae admirabilis est et ab ipso et a suo sapientissimo magistro Victoria noviter inventa.»

(1) V. t. 8, p. 161. Parece, con todo, más probable que Soto no fué propiamente discípulo de Vitoria; sólo, en cuanto, más adelante, sufrió su influencia en San Esteban, siendo ambos colegas en la enseñanza de la teología. V. VIÉL, I. c., XII, p. 163.

(2) Soto, DOM., *In Porphyrii Isagogen ac Aristotelis Categorias absolutissima commentaria*, Venetiis, 1572, q. 1, super Prolog. Porphyrii, p. 65.

(3) Soto, DOM., *Super 8^{ta} ll. Physicorum Aristotelis subtilissimae quaestiones (et commentaria)*, Venetiis, 1582, t. 2, præf. Un pasaje análogo se encuentra en el tratado de lógica citado en la nota que precede, p. 66: «Neque adeo necessarium existimo tres vias hic distinguere, quod quidam ex Nominalibus civis noster (seguramente Antonio Coronel, Segoviense, uno de los discípulos de Mayor) his temporibus introduxit, cum

En el mismo escrito manifiesta también Soto que veía claramente el lamentable estado en que se hallaban los estudios filosóficos en París, que conocía bien sus causas y que preveía con toda claridad las deplorables consecuencias de su decadencia: «*Cum enim antiqui Aristotelis expositores plus forte nimio per fragosa Metaphysicorum loca vagantes philosophiam subobscuram prolixamque effecissent, posteri dum demum horum defessi ipsum cum glossatoribus suis Aristotelem negligentes ac deserentes, ad quaestiones, in quibus disputandis ac definiendis (quod citra cujuspiam notam dixerim) non adeo multum a rationi aut Aristotelis testimonio incubuisse videntur, sed quas prome quisque arbitrio movebant, de suo subinde capite terminabant.* — *Quo nimirum usu venisse videmus, ut Parisienses ipsi, in quibus ratio haec studiorum potissimum vigebat, scholasticam philosophiam prorsus abjecerint. Unde non possum illis non damnum aliquod et litterarum jacturam timere. Enimvero ut barbaries illa sophismatum, quam dum illic agebamus, praesentes ipsi vidimus, perniciosa erat; ita Aristotelis cognitio (qui sine Theseo neutiquam adiri potest) et quaestionum disputatio certa ratione moderata, ad rerum cum humanarum tum divinarum notitiam, apprime est necessaria.*»

Todo esto nos demuestra que Soto conocía personalmente y a fondo a los maestros nominalistas de los colegios de París. Con referencia al tiempo de sus estudios teológicos encontramos en un escrito, probablemente suyo, la siguiente alusión. En un comentario, inédito, a la tercera parte de la Suma de Santo Tomás, leemos: «*Parisiis est quidam licentiatus, qui tenebat, quod Christus non assumpsit naturam humanam particularem, sed universalem et dicebat, quod mirabatur, quomodo omnes Nominales tenebant oppositum et similiter S. Thomas et Scotus et Durandus; sed dicebat, quod Magister Sententiarum deceperat illos male intelligens dictum Damasceni. Sed postea revocatus est ab illa insanìa per Mag. Ferrarium et Jo. Majorem et Tar-*

inter S. Thomam et Scotum videbimus uno et forte altero loco et quidem parum admotum differat.» Esta familiaridad de Vitoria y de Soto con los Nominalistas, dió fundamento a Báñez para tener por sospechosa su doctrina. «*Cujus (S. Gregorii) doctrinam si quis attente meditatus fuerit, videbit quam falsa sint nova quaedam arbitramenta, quae abhinc annos 40 vel 50 in Scholam Theologorum introducta sunt a quibusdam, qui inter Nominales plurimum sunt versati, viris alioquin doctissimis.*» Com. in 2^{ma} 2^{ae}, q. 24, a. 6, ed. Venetiis, 1586, col. 928, 896.

taretum et Coronel et ego etiam eram praesens, et tandem dimisit suam fatuam opinionem» (1).

Hacia el año 1519, después de terminar sus estudios y de haber alcanzado la dignidad de maestro en filosofía, dejó Soto la Universidad francesa (2). Pronto le encontramos de nuevo en su patria, en Alcalá, donde en un honroso pugilato obtuvo la cátedra de filosofía vacante en el colegio de San Ildefonso (enero de 1520). Según Quétif, desterró de esta cátedra al Nominalismo. Después de haber desempeñado este cargo algunos años y cuando había puesto ya su mira en un cátedra de teología, sintió en sí el llamamiento de Dios que le solicitaba a ingresar en la Orden de Santo Domingo.

Siguió difícilmente esta vocación, y en el verano de 1524 tomó el hábito de la Orden en el convento de San Pablo, de Burgos. Allí mismo, pasado el año de noviciado, hizo su profesión el 23 de julio de 1525. Según los estatutos de la Orden, hubiera tenido que repetir durante algunos años los estudios hechos antes de entrar en ella. Pero como había dado tan satisfactorias pruebas de su valer, se le empleó en seguida como maestro de filosofía de los jóvenes religiosos de su Orden. Uno de los frutos de esta enseñanza fueron sus *Summulae*, impresas en 1529 (3). En 1532 fué enviado por su Superior a Salamanca, para que tomase parte en el concurso a la segunda cátedra de teología, la de Vísperas, recién vacante (4). El 27 de noviembre de 1532 fué proclamado vencedor en la votación, y desde ese momento regentó dicha cátedra al lado de Vitoria durante diecisésis años.

En cuanto a su actividad literaria durante este período, tenía el decidido propósito de preparar por de pronto los textos de filosofía necesarios y con esto asegurar el fundamento antes de dar comienzo a la verdadera construcción, que era el escribir los tratados de teología (5).

(1) *Cod. Ottob.*, n. 1056, ff. 17 b, 18 a, sobre la q. 2, a. 2.

(2) ANTONIO, NIC., *Bibliotheca Nova*, t. 1, p. 331; y QUETIF, t. 2, p. 171.

(3) Este título es el que se lee en las primeras ediciones; las posteriores llevan el indicado en la p. 292, nota 2.

(4) Así dicen los biógrafos; pero las Actas del Capítulo general de los dominicos, celebrado en Roma por mayo de dicho año, destinaban a Soto al convento de San Esteban, como bachiller general de su estudio, mientras encomendaban su regencia a Francisco de Vitoria, Catedrático de prima de la Universidad.

(5) SOTO, DOM., *In 8 II. Physicorum subtilissimae quaestiones (et commentaria)*,

Y así apareció entonces, después de una nueva edición de las *Summae*, su comentario a la dialéctica (*Libri Analythicorum Posteriorum*) en 1544 y al año siguiente el comentario a la física de Aristóteles. A este tiempo debe corresponder también la explicación de los libros de *anima*, que Antonio Senense enumera entre los escritos de Soto (1). Por desgracia, no encontró después holgura suficiente para darles la última mano, y por esta causa quedaron sin imprimir. De estos escritos filosóficos dice Quetif (2): «Has lucubrations a Soto jam a pluribus annis theologiae professore obtinuit academia Salmanticensis, ut Nominalium sectam e suis eliminaret gymnasiiis.» Esta afirmación se basa en el hecho de que los comentarios de Soto fueron prescritos junto con los del Cardenal Toledo en 1594, en Salamanca, como libros de texto para las explicaciones de filosofía. Que Soto no los escribió ni por encargo de la Universidad ni con la intención que insinúa Quetif, se deduce de sus propias palabras.

Su enseñanza se interrumpió por largo tiempo al ser comisionado por Carlos V, a la sazón en Bruselas, el 10 de enero de 1545 para asistir al Concilio de Trento, junto con el entonces Regente de Valladolid, Bartolomé de Carranza. Dada la posición influyente que ocupó en Trento y la falta de noticias exactas sobre su participación en los debates, no dejará de tener interés el determinar, por lo menos, algunos puntos más salientes.

Encontramos ya su nombre (*Dominicus Soto, Lector Salmantinus*) en el catálogo de los teólogos de su Orden que asistieron a la primera sesión el 13 de diciembre de 1545 (3). Pero su posición no era la de un simple teólogo. Es cierto que al principio asistió al Concilio en calidad de teólogo imperial; pero en seguida se le designó para representar al P. Francisco Romeo, Vicario general de su Orden, que estaba

Venetiis, 1582, t. 2, praef. «Ista me consideratio inducere potuit, ut priusquam ad rem theologicam calatum admoverem, Physicam pro meo qualicumque ingenio tractarem.»

(1) ANTONIUS SENENSIS (citado por Quetif y por otros generalmente como Lusitano), *Bibliotheca Fratrum Praedicatorum*, Parisiis, 1585. Cf. también López, l. c., p. 4, l. 2, c. 3, t. 4, p. 331.

(2) QUETIF, l. c., t. 2, p. 172.

(3) THEINER, *Acta genuina*, t. 1, p. 29. Pero ya había predicado para entonces el primer domingo de Adviento, ante los Padres del Concilio, el acostumbrado sermón, en que trató de *extremo judicio*.

sin General ya desde noviembre de 1544 (1). Cuando el 22 de diciembre de 1545, en uso de este título, quiso hablar el primero de entre los Generales de las Órdenes, y después de los Abades, protestó el Cardenal Cervino, dando por razón que el Papa había ordenado que ningún representante de persona que tuviese voto en el Concilio pudiese intervenir con voto deliberativo. Por tanto, se resolvió que su puesto sería el primero después de los Generales de las Órdenes y que gozaría solamente de voto consultivo (2).

Vemos a Soto tomar parte en los siguientes debates sobre la Sagrada Escritura, la tradición y la predicación. Habla el 2 de febrero (3), pero falta en seguida en algunas deliberaciones. En la preparación de la sesión cuarta, que había de celebrarse el 8 de abril de 1546, encontramos su nombre entre los oradores el 1, 3 y 5 de abril (4). Sobre el ministerio de la predicación dió su opinión el 18, el 20 y el 21 de mayo (5).

Después de esto empezaron los debates más importantes y más difíciles acerca del pecado original. Pero sobre esta materia no habló Soto más que una vez, que fué el 28 de mayo (6). Soto estuvo ausente en los meses que siguieron, durante los cuales se maduró el decreto sobre el pecado original para la quinta sesión (17 de junio), y a continuación se acometió el debate de la no menos importante cuestión acerca de la justificación. En las actas oficiales de Massarelli no aparece su nombre ni entre los Padres ni entre los teólogos hasta el 1.^o de octubre de 1546 (7). Y, sin embargo, se atribuye generalmente a nuestro teólogo una participación muy importante en la elaboración del decreto sobre la justificación. Para dilucidar, pues, completamente este

(1) PALLAVICINO, *Istoria del S. Concilio di Trento*, l. 6, ed. Roma, 1846, t. 3, p. 164. Pero, contra lo que dice Pallavicino, el Vicario general de la Orden no pudo en enero estar retenido lejos de Trento por el Capítulo que se reunió en junio.

(2) QUETIF, l. c., t. 2, p. 172. V. también Ehses, *Concilii Tridentini Actorum*, ed. Goerresiana, tomus IV, p. 537. Sobre su actuación en el Concilio, v. Mortier, l. c., v. V, pp. 438 y ss.

(3) THEINER, l. c., t. 1, p. 44.

(4) THEINER, l. c., t. 1, pp. 76, 83 y 85.

(5) THEINER, l. c., pp. 104, 105 y 108.

(6) THEINER, l. c., p. 112.

(7) THEINER, l. c., pp. 228 y 229.

punto, revisamos en el Archivo Vaticano las minutas de las *Acta originalia* de Massarelli (1), así como su *Diarium* (2), escritos que han sido utilizados insuficientemente por Theiner para sus *Acta genuina*. Y, en efecto, encontramos alguna aclaración.

Probablemente salió Soto de Trento el 29 de mayo de 1546 para tomar parte, como definidor de la provincia de España, su patria, en el Capítulo de la Orden, que había de verificarse el 12 de junio en Roma, y en la elección de General que con ocasión de este Capítulo tendría lugar. Su presencia en Roma con este motivo es señalada expresamente por López (3). El día 23 de mayo habló con Massarelli el Cardenal Pole sobre la inminente partida de Soto (4). En 1.^º de junio ya no aparece citado entre los asistentes a la congregación general. Otros varios Generales de Órdenes habían tenido que abandonar también Trento en junio a causa del Capítulo que, como de costumbre, se convocaba por Pentecostés (5).

En Roma recayó la elección sobre Francisco Romeo. Y como después de su elección los asuntos de la Orden le obligaran a permanecer alejado de Trento por mucho tiempo, designó a Soto como representante suyo. Pero tampoco éste pudo volver inmediatamente, pues, mientras que el General de los conventuales aparece de nuevo en las actas el 22 de julio (6), hasta el 23 de agosto no encontramos el nombre de Soto en el Diario (7), citándosele en ese día como vuelto a

(1) *Acta S. Concilii Tridentini sub Paulo III Originalia compilata et scripta per me A. Massarellum ipsius Concilii Secretarium*, pars. I, n. 62 (número del Archivo).

(2) *Diarium S. Concilii Tridentini per me A. Massarellum ipsius Concilii Secretarium*, 2, 91. El Prof. Rosentreter (Pelplin) fué quien nos llamó la atención sobre esta obra.

(3) LÓPEZ, l. c., p. 4, l. 1, c. 96, t. 4, p. 285.

(4) *Diarium Ms.*, f. 152 a: «23 maii. Concepertur RR. DD. Legati articulos, super quibus D. Theologi cras debent interrogari. Quare fui ad Card. Polum, qui etiam de discessu Soti dixit, quod vocatus sit ad Urbem ob capitulum generale ejusdem Ord. S. Dominici et Burgos id agat.»

(5) *Acta orig. Ms.*, f. 315. Al tratarse de la limitación de algunos privilegios de los regulares, pidió Francisco de Pechis, O. Min., el 17 de junio, que se aplazasen las deliberaciones: «Nam Generales nostri, qui in Capitulis Generalibus, quae nunc fiunt, sunt, cito huc accident.»

(6) *Acta orig. Ms.*, f. 425. El 22 de julio: «Generalis Minorum Conventualium excusavit se, quod absfuerit ob Capitulum Generale.»

(7) *Diarium Ms.*, f. 164 b: «23 augusti..... et de decreto Sotto vidi.» — Con más

Trento; de tal modo que nos inclinaríamos a creer que no habría llegado mucho antes de dicha fecha. En las semanas siguientes fueron a menudo requeridos él y otros varios teólogos por los Legados para que dieran su dictamen sobre el decreto de la justificación, que había de redactarse de nuevo (1). El 15 de septiembre pide a los Legados que le den testimonio escrito, autorizado con su sello y dirigido a la Universidad de Salamanca, de cómo hasta aquel momento le habían retenido ellos en Trento y le seguirían reteniendo (2).

En la congregación general, en que desde el 1.^o de octubre se discutió la segunda redacción del decreto sobre la justificación, habló Soto como hasta entonces en último lugar como representante del General de su Orden (3). El 29 de octubre se cita a Soto en las actas como representante de dicho Superior (4), y el 4 de noviembre encontramos a este último por primera vez entre los seis Generales de Órdenes presentes en la congregación general (5). Por lo visto, en los primeros días de este mes debió haber llegado a Trento Francisco Romeo. En la votación inmediata, el 24 de noviembre, hallamos ya citado al *Generalis Praedicator* entre los oradores antepuesto a los Generales de las Órdenes (6). Romeo tomó parte de aquí en adelante con gran celo en las sesiones.

claridad en el f. 165 b: «31 aug. Mane scripsi decretum de justificatione. Fui (*sic*) ostensum decretum fr. Patis (Francisco de, O. Min. Conv.) et fratri Sotto super justificatione.»

(1) Así, por ejemplo, *Diarium Ms.*, f. 165 b: «1 sept. Fui ad fratrem Sotto mane cum Lino propter notationes decreti et post prandium ad Consilii (J. Dr. Parisiensis, O. Min. Obs.) et Castro (Alph. Lect. Salmantin., O. Min. Obs.) pro eadem causa et nonnulla super decreto justificationis notavi.» — «2 sept. Fui ostensum decretum justificationis D. fratri Cenomano (Rich. Dr. Parisensi, O. Min. Obs.) et D. Alfonso (Salmerón) et Jacobo (Lainez) Reformatis (Soc. Jesu) et cum Cardinali hac de causa per tres horas in sera.» Cf. más adelante, p. 299.

(2) *Diarium Ms.*, f. 167 a: «15 sept. D. Sottus fuit ad RR. DD. Legatos petens fidem. RR. DD. Legati fecerunt fidem fratri Dominico Sotto, O. Pr., quod ipse detentus fuit hactenus et detinetur in hac civitate ab ipsis Legatis, quae fides per litteras patentes directa fuit Universitatì Salmantinae.»

(3) THEINER, *Acta genuina*, l. c., pp. 228 y 229. Con mayor claridad en *Acta orig. Ms.*, f. 535.

(4) THEINER, *Acta genuina*, l. c., p. 280: «4 Generales Ordinum necon Dom. Sotus, O. Pr. pro generali ejusdem Ordinis.»

(5) *Diarium Ms.*, f. 182 b.

(6) THEINER, *Acta genuina*, l. c., p. 298.

La última huella que de Soto aparece después de la llegada del General de su Orden nos la da una nota de Massarelli en su Diario el 11 de noviembre, en la cual dice que ha recogido su opinión en dicho día acerca de la tercera redacción del decreto sobre la justificación (1). No consta la presencia de Soto hasta las congregaciones de los teólogos para deliberar sobre los sacramentos a fines de enero y en febrero de 1547. Y sin embargo hubiera debido tomar parte junto a Carranza, a quien vemos citado varias veces en las actas, de haberse hallado entonces en Trento, puesto que había vuelto en calidad de teólogo imperial. ¿Cuándo y por qué dejó el Concilio? Teniendo en cuenta que en noviembre, diciembre y hasta el 13 de enero siguieron en toda su intensidad las discusiones sobre la doctrina de la justificación, y que durante ese tiempo tenía Soto que estarse ocupando precisamente en su obra *de natura et gratia*, nos cuesta mucho creer que saliese de Trento antes de la sesión sexta, por más que el silencio de Massarelli haga esta suposición muy probable. Si esto ocurrió después de dicha fecha, podríamos tomar como referidas a esta ausencia las palabras de su prólogo en la segunda edición de la *Deliberatio in causa pauperum*, a saber: «Cum ex Concilio non nihil me negotii Venetias coegisset.» Esta edición apareció juntamente con los *Libri tres de natura et gratia* en Venecia este mismo año de 1547.

Pero si, finalmente, tenemos que determinar con arreglo a las actas y al muy exacto Diario de Massarelli la participación de Soto en los trabajos para la sexta sesión, hay que reconocer que tuvo una parte sobresaliente en las de septiembre, durante las cuales el Cardenal Santa Croce preparaba la segunda redacción del decreto sobre la justificación. Durante este tiempo fué consultado con más frecuencia que los otros teólogos por los Legados (2). Durante la preparación de la tercera redacción en la segunda mitad de octubre, el Asesor principal

(1) *Diarium Ms.*, f. 183 a: «11 novembris. Excerpsi censuras super novo decreto intelligendas a Patribus fuique ad Sottum ut ejus sententiam super eodem decreto intelligerem. Item ad Purritanum eadem de causa, quae omnia R. Cardinali S. Crucis retuli.»

(2) *Diarium Ms.*, ff. 164 b, 165 b, 167 a, b. Según LÓPEZ (l. c., p. 4, l. 2, c. 23, t. 4, p. 405), fué encargado por los Legados de la corrección de estilo de los decretos: «Los Legados del Concilio le mandaron que en compañía de un hombre doctísimo, que señaló el Concilio, ordenasse y pusiesse en estilo propio y fácil las sentencias y determinaciones del dicho Concilio.»

lo fué el General de los Agustinos, Jerónimo Seripando. Desde el 20 de octubre al 4 de noviembre (el 5 de noviembre llegó la nueva redacción para su discusión) se le encuentra casi diariamente referido como tal en el Diario (1). Muy importante fué también durante todo el tiempo la influencia del franciscano Cornelio Musso (Obispo Bituntino).

En la sesión octava, 11 de marzo de 1547, se decidió el traslado del Concilio a Bolonia. Contra esto protestaron los imperiales y a su cabeza los españoles y se quedaron en Trento. Entre ellos se encontraron, sin duda, también los teólogos imperiales. De aquella inactiva espera, a que se veían condenados estos últimos por la subitánea marcha de los Legados del Papa, fué librado Soto por un rescripto imperial. En él le nombraba Carlos V confesor suyo y le llamaba con este cargo a su Corte en Alemania. Esto debió de ocurrir el 1548, seguramente antes del verano de 1549; pues en este tiempo le hallamos ya en Bruselas con el Emperador (2). Carlos V había llegado a apreciar de tal modo los méritos del famoso teólogo, que le ofreció (1549) la mitra de Segovia, su ciudad natal. Pero el discreto religioso rechazó cargo tan lleno de responsabilidades. Más aún: llegó a conseguir en 1550, después de haber pasado a España con la Corte imperial, que le relevasen del puesto que ocupaba al lado del Monarca, y volver a su silenciosa celda del convento de San Esteban.

Sus hermanos de religión le eligieron en seguida para el cargo de Prior. Ocupando este puesto predicó en la Catedral de Salamanca los sermones de Cuaresma (3). Cuando, poco después, al año siguiente, por haber sido elevado Cano a la dignidad episcopal, quedó vacante definitivamente la cátedra de Prima, fué Soto solicitado por el Consejo de la Universidad, de acuerdo con el voto de los alumnos, para que la desempeñara por lo menos en los cuatro años siguientes (4); pasa-

(1) *Diarium Ms.*, ff. 180 b, y 181 a.

(2) CANO, FERNANDO, le menciona ya en una carta a Felipe el 8 de noviembre de 1549 como «Confesor de su Mad.» CABALLERO, F., *Vida del Illo. Melchor Cano*, Madrid, 1871, p. 470.

(3) Así dice QUETIF (l. c., t. 2, p. 172). Es curioso el que CABALLERO diga (l. c., p. 243) que el 11 de febrero de 1551 salió para el Concilio en compañía de Cano.

(4) SOTO, DOM., *De justitia et jure II. 10*, Prólogo: «Hac igitur de causa, cum qui post multos annos in hisce scholarum cathedris insumptos aliis publicis negotiis distractus vale huic provinciae renunciaveram ab illisque post negotiis extricatus sacrif

dos los cuales se le concederían todos los privilegios de los jubilados. Aceptó tan honrosa solicitud y tomó con alegría la enseñanza. Transcurridos los cuatro años, en 1556 nombraron a Ambrosio de Salazar para sustituirle en la cátedra, y los suyos le eligieron de nuevo Prior. En este puesto falleció el 15 de noviembre de 1560.

Vamos ahora a reseñar los más importantes de sus trabajos literarios, casi todos los cuales pertenecen a los últimos diez años de su vida. Comencemos por sus dictámenes teológicos.

Ya en 1550 tuvo que intervenir en la polémica que sobre el tratado dado a los indios sostuvieron Sepúlveda y Bartolomé de las Casas (1). Se puso, desde luego, y con razón, como lo hizo también Cano, al lado de su celoso hermano en religión (2). En 1553 dió un dictamen, coincidiendo otra vez con Cano, acerca de la ejecución de los decretos de Trento en España (3). Más tarde fué envuelto en los tristes debates sobre la ortodoxia de Carranza. El desgraciado Arzobispo de Toledo tenía gran confianza en él, puesto que conocía su carácter desapasionado y reflexivo (4), y en esto no se equivocaba. La sentencia de Soto, referente a las proposiciones incriminadas, sobrepuja notablemente, por su equidad y mesura, a las de otros muchos (5). Si Rodrigo, el benévolo historiador de la Inquisición española, está bien enterado, tendremos que creer que Soto llegó incluso a ser acusado ante el Tribunal de la Inquisición, donde tuvo que dar las oportunas aclaraciones con motivo de una carta que escribió en favor de Carranza (6).

me litteris addixeram, jam nunc Scholarium vota nihil minus cogitantem ad eandem provinciam repetiverint, meque Patres conscripti omnino renitentem accersiverint meique majores invitum coegerint ac deinde publico suffragio haec mihi praelectio de justitia obtigerit.» FERNÁNDEZ (I. c., p. 490) dice expresamente: «Fr. Dom. Soto, Conv. Burgensis filius, successit in primaria cathedra fr. M. Cano et in ea rude donatus est. Nam per 16 annos (1532-48) Vespertinam ipse rexerat et 4 annos alias in primaria legens jubilationis privilegio gavisus est.»

(1) Este dictamen se halla impreso entre las obras de BART. DE LAS CASAS, de que se han hecho varias ediciones.

(2) CABALLERO, I. c., pp. 66 ss.

(3) CABALLERO, I. c., p. 91.

(4) V. en CABALLERO, I. c., p. 628, la carta de Carranza a Soto fechada en 1559.

(5) CABALLERO, I. c., pp. 325, 329 y 627. El parecer de Soto se ha publicado en el t. 5 de *Documentos inéditos para la historia de España*.

(6) RODRIGO, F. J., *Historia verdadera de la Inquisición*, Madrid, 1877, t. 3,

De sus obras propiamente dichas, ya hemos mencionado más arriba las filosóficas. De las teológicas tenemos, en primer lugar, las *Relectiones de ratione tegendi et detegendi secretum*, que aparecieron en Salamanca en 1541 (1), no en 1552 como Quetif y Antonio dicen y Hurter, en su *Nomenclátor literario*, repite todavía. Eran éstas, según lo declara el prólogo, las lecciones extraordinarias que dió el autor en el verano de 1541. A esto siguió, en 1545, la *Deliberatio in causa pauperum* (2), en la cual se trata de la licitud, tema que aun hoy se discute mucho, de la prohibición general de la mendicidad. Sobre este escrito, y sobre la controversia que por su causa se suscitó entre los teólogos belgas, parisenses y españoles, dejamos ya publicada amplia reseña (3). Otro escrito de esta clase vió la luz pública en 1552: *de juramento et perjurio seu de cavendo juramentorum abusu (Salmanticae)*. Sin duda era ésta una ampliación de lo que escribió en castellano el autor, en 1551, en Toledo: *Cómo se ha de evitar el uso de los jarmientos*. Este escrito se hizo muy raro, pues Soto incorporó los materiales contenidos en él a su gran obra *de justitia et jure*.

Mucho más importantes para la historia de la teología son las cuatro obras que ahora vamos a enumerar. De éstas, los *Libri tres de natura et gratia ad Synodum Tridentinam* son el fruto de los estudios que el autor hizo como teólogo del Concilio durante las congregacio-

pp. 284 ss. Por lo demás, el autor demuestra aquí estar mal informado, tanto sobre el sentido del dictamen como sobre el de esta carta (véase ésta en CABALLERO, I. c., p. 627).

(1) Esta edición se halla en la Biblioteca Casanatense en Roma (ff. IV, 25). He aquí la portada: RELECTIO / FRATRIS DOMINICI / SOTO SEGOBRIENSIS / ordinis praedicatorum, artium ac / sacrae Theologiae magistri, et eius / dem sacrae facultatis in inclyta Sal / manticensi vniuersitate publice / professoris, religiosique con / uentus diui Stephani / Prioris. / De ratione tegendi / et detegendi / secretum, / EXCUDEBATUR SAL / MAN. APUD PETRUM DE / CASTRO. ANNO M. D. XLI. Todo va encerrado dentro de una portada bella, pero de carácter profano y no acomodada al libro. Al fin sigue la *In causa pauperum Deliberatio*. Colofón: Salmanticae. / In officina Joannis Giuntae trigessima Januarii. / Anno domini. / 1545.

(2) En la edición publicada por el autor a ruegos de los senadores venecianos (Venetiis, 1547) falta la importante introducción.

(3) *Beiträge zur Geschichte und Reform der Armenpflege*. Freiburg. Herder, 1881, pp. 41 ss. Ya CANO remite a este escrito: *Cod. Vatic.*, 4647, f. 223 b: «De illis statutis, quae his diebus facta sunt de pauperibus et peregrinis vide relectionem M. fr. Dominici Soto.»

nes preparatorias para la quinta y sexta sesión (mayo de 1546 hasta junio de 1547). Pretendía, por lo visto, el autor que éste su trabajo fuese al mismo tiempo una defensa y un comentario de los decretos publicados en estas sesiones. Se imprimió en Venecia en 1547, y no pudo llegar a los Padres del Concilio, a quienes iba dirigido, sino cuando estaban ya en Bolonia. Es un trabajo que arroja mucha luz sobre el desarrollo de esas dos tan importantes sesiones, lo mismo que las obras de Andrés de Vega y Cornelio Musso (1), franciscanos ambos, presentes también en el Concilio. El comentario a la *ep. ad Corinthios*, que se empezó a escribir al mismo tiempo que estas obras forma como un complemento de las mismas. Sin embargo, el autor no lo publicó hasta 1550, en Amberes, cuando se hallaba en Bruselas con la Corte imperial (2).

La ocasión para publicar estas sus dos obras maestras, que son los frutos más maduros de su espíritu penetrante y claro, la dió el volver a hacerse cargo de la enseñanza en Salamanca en 1552. En efecto, a este propósito se le señalaron como temas de enseñanza aquellas cuestiones de la 2^a 2^{ae} del Doctor Angélico, que ordinariamente suelen recopilarse bajo el título *de justitia et jure*. Esto le movió a preparar para la imprenta, en los tres años siguientes, las lecciones que sobre esta materia había explicado ya anteriormente. Forman los: *Libri decem de justitia et jure*, editados en Salamanca en 1556 (3). El Consejo universitario le encomendó como materia de enseñanza para el vigésimo y último año de su magisterio (1555-56) el cuarto libro de las Sentencias. Ya lo había explicado antes dos veces (4). Esto dió asimismo lugar a la publicación de su excelente comentario sobre este libro. En la impresión del mismo le ayudó, por orden de los Superiores.

(1) VEGA, ANDREAS DE, *De justificatione doctrina universa*, Coloniae, 1572, edición en la que se han reunido los dos escritos del autor referentes a esta materia. MUS-
SUS, CORN. (Ep. Bituntinus), *In Pauli ep. ad Romanos Commentaria*, Venetiis, 1588.

(2) Véase la fecha del prólogo y del privilegio imperial de impresión. Este último es: Bruxelles, 1549.

(3) En la segunda edición recopiló Soto el tratado *de cambiis*, que formaba el octavo libro, con el séptimo, y añadió como octavo libro las cuestiones *de juramento*.

(4) En el prólogo leemos: «Cum eum (librum 4. Sent.) bis jam publicitus preelegimus, hoc vigesimo anno nostrae preelegendi provinciae, quo velut in jubileo jugo soluti otio donamur, hic idem liber tertio nobis interpretandus assignatus est.»

res, el Presentado (Licenciado) Alfonso Muñoz (1). El primer tomo apareció en 1557. Cuando en 1559 o comienzos de 1560 escribía Soto las últimas páginas del segundo tomo, sentía ya que la muerte le andaba rondando, y con el convencimiento de que ésta sería su última publicación, le añadió una especie de *Liber retractationum*, en el cual, a imitación del gran maestro de la Iglesia de Hipona, enumera sus obras e introduce en ellas algunas correcciones (2).

Según cuenta López (3), empleó Soto las ganancias que le produjeron estos libros en la construcción de la gran escalera que va de la sacristía a la parte alta del Convento, «una de las construcciones más hermosas de esta clase en todo el reino», como advierte López. También mandó hacer delante de la iglesia una bella plaza y adornarla con una fuente. Esto se entiende en el convento de San Esteban de Salamanca.

De su legado literario no impreso se conocía hasta ahora el ya mencionado comentario al tratado Aristotélico *de anima*, así como otro al evangelio de San Mateo. Antonio, ya antes de 1584, citó otros con estas palabras: «In bibliotheca quoque Altempsiana Romae, ut ex

(1) Así lo narra el mismo Muñoz en la segunda edición que preparó de las *Lecciones de Vitoria* (*Salmanticae*, 1565): «Cum Salmanticae agerem, auxiliaremque navarem operam fratri Dominico Soto in emaculanda impressione quarti Sententiarum, qui tunc excudebatur.»

(2) Después de la dist. 50, q. única, a. 6, dice: «Opus ergo quod Dei nutu auspiciatus sum, eius tandem ducti absolutum est. Hunc meus mihi praesagit animus laborum futurum meorum postremum.... Praeter illa quae in Dialecticam et Philosophiam Aristotelis edidi commentaria minutioraque alia: in causa pauperum et de iamento et id genus reliqua quinque maiora volumina in publicum evulgavi: nempe in ep. ad Romanos, mox de natura et gratia ad S. Concilium Tridentinum tres libros, de ratione tegendi et detegendi secretum tres ibidem, de iustitia et iure decem atque opus hoc in 4 Sent. in 2 tomos divisum.» De los escritos menores que aquí se citan enumeraremos los siguientes: 1) *Apologia, qua R. P. Ambrosio Catharino, Episcopo Minoricensi, de certitudine gratiae respondet*. Venetiis, 1547, como apéndice a *U. 3 de natura et gratia*. 2) *Annotationes in Ioannis Feri Franciscani Moguntinensis commentarios super evangelium Ioannis*, Salmanticae, 1554. De sus escritos inéditos dice en otro lugar: «Complura alia manuscripta meo nomine circunferuntur, quae dum publicitus praelegebam, auditores in suis alveolis excipiebant. Praeterea commentarios in Matthaeum bona ex parte scripsi; nulli tamen istorum operum postremam manum adhibui. Et ideo si.... quis ea evulgaverit, protestor non fore mea.»

(3) LÓPEZ, l. c., p. 4, l. 2, c. 23, t. 4, p. 406.

ejus constat catalogo, custodiuntur Dominici Soto in 1^m partem D. Thomae et in 2^{ae} utramque commentarii praeter illos, qui noti in 4^m Sententiarum, quae materies est Tertiae partis» (1).

Veamos lo que todavía nos queda de estos comentarios en la *Ottoboniana*.

El *Cod. Ottob.*, n. 782 (infolio, legible, 271 ff.), parece contener, como el n. 781, la copia de un amanuense con correcciones de puño y letra de Soto; en algunos pasajes parece incluso que el texto mismo ha sido escrito por Soto; f. 1 a: «Ex codd. Altaemps. — Dominici Soto super 2^m 2^{ae} S. Thomae.» A este título sigue inmediatamente, es cierto, un comentario in 1^m p. Pero comparándolo con el Cod. n. 781, no queda ninguna duda sobre la paternidad de Soto. En el f. 2 (según la numeración antigua f. 229) comienza el comentario con «in 1^a p., q. 52, a. 1 (de angelis)». En el f. 2 b, hay una nota al margen de la q. 52, a. 2, que dice «lectio 12». En el f. 7 a, empieza la q. 53, a. 3, de este modo: «Sequitur jam: utrum angelus possit moveri in instanti et ut intelligatis litteram S. Thomae notate: I.^o quod hoc potest dupliciter intelligi. Uno modo sicut intelligit Gregorius sc. quod in eodem instanti sit in termino a quo et in termino ad quem. Et isto modo non disputat S. Thomas, quia non putat hoc posse cadere in opinionem et solus Gregorius (se entiende Ariminensis) ita capit.» En el f. 37 b, hay las siguientes notas junto a la q. 62, a. 4: «Lectio 42.» «In crastino circuncisionis.» El argumento va de la q. 52, a. 1, hasta la q. 67, a. 3; f. 1 hasta f. 55 a.

Al f. 57 a, sigue: «Scholia Magistri fratris dominici de Soto in 2^m 2^{ae} S. Thomae. 18 janu. An. 1539.» Son fragmentos de un bellísimo y amplio comentario. En los ff. 57 b, hasta el 115 se hallan explicadas, en 46 lecciones, las qq. 1, a. 1, hasta la 32, a. 7 (*de virtutibus theologicis*).

En el f. 116 a, encontramos, bajo el epígrafe «Scholia fratris Dominici de Soto in 3^m p., Sti. The.», otro fragmento análogo. Se trata del comentario de la q. 1, a. 1, hasta la q. 3, a. 7 (*de incarnatione*); f. 116 hasta f. 150.

Después de un *Collectaneum* y de la *Relectio de potestate ecclesiastica* de Vitoria, arriba citada, se lee en el f. 169: «Este fué el pare-

(1) ANTONIO, Nic., *Bibliotheca Hispana Nova*, 2.^a edic., p. 333.

zer que dió el Mro. fray Domingo de Soto acerca de la causa de aquel grande hereje Constantino en Seuilla, hauiendo ydo de Castilla por consultor de esta grande heregía.» Es un dictamen de Soto para un proceso de la inquisición. F. 169 hasta el f. 178 b (1).

También las dos Relecciones siguientes debieron, sin duda, de pertenecer a nuestro autor, ff. 179-187: *Selectio: an Iudaei cognoverint Christum esse filium Dei naturalem*; y ff. 188-192. *Selectio: an liceat civitates infidelium seu gentilium expugnare ob idolatriam*. Este último escrito, cuyo final no está completo, se refiere, según parece, a la conducta del Gobierno español en las colonias de Ultramar.

Sigue en el f. 193 otro fragmento de un extenso comentario: «In I^m 2^ae, q. 90, *de legibus*, a. I.» Después de haber explicado el autor en la primera lección la disposición y división de esta parte de la Suma, continúa: «Est ergo hic tractatus de legibus octava pars hujus I^ae 2^ae, quae habet qq. 18. De qua materia Magister Sententiarum non fecit specialem disputationem nec subinde Sententiarii. Praeterquam quod in aliis materiis obiter et perfunctorie unum aut alterum verbum dixerunt. Solus ergo S. Thomae est, cui inter Scholasticos istam materiam sicut caeteras morales debemus.» Sin embargo, este fragmento,

(1) Trátase en realidad del Dr. Constantino Ponce de la Fuente, predicador de Carlos V, Canónigo magistral de Sevilla, autor de varias obras y hereje luterano, muerto en las cárcellos de la Inquisición. En el auto de fe de 22 de diciembre de 1560, salió en estatua y fueron quemados sus huesos. Menéndez y Pelayo, que tan bellas páginas dedicó a este heterodoxo en su incomparable *Historia de los Heterodoxos Españoles* (t. 2, c. 9 y Apénd. V), no conoció este importante documento. No es un proceso de Inquisición, sino un *parecer y aviso* que dió Soto para demostrar «que la doctrina de Constantino es luterana o a lo menos vehementísimamente sospechosa dello....». Al pie del primer folio hay esta nota de la misma mano: «Todos los vocablos de los sermones aquí se citan según se entienden de la impresión del año de 46, y lo que se cita de otras obrillas es del año de 47.» Estas fechas son preciosas. Dió Soto este dictamen cuando comenzó a tomar cuerpo la contradicción contra Constantino; habla de la provisión de la canonjía, por muerte de Egidio; prueba que ambos eran amigos y comunes sus errores. Egidio hablaba más llanamente, Constantino más solapadamente, y de éste procedía la doctrina. El parecer no va enderezado a nadie. El documento es de difícil lectura, dificultad que se aumenta por las muchas roturas del papel y haberse encolado sobre éste una gasa para su conservación.

Los biógrafos de Soto no citan este documento, ni se ocupan de la intervención del gran teólogo en la causa de Constantino. Viel da solamente una referencia incorrecta del documento, tomándola evidentemente de la edición alemana de este trabajo.

con sus 26 lecciones, contenidas en los ff. 193 a-228, no abarca más que desde la q. 90 hasta la q. 100, a. 12.

El comentario a la 1^a 2^{ae}, q. 82, a. I, hasta la q. 89, a. 3 (*de peccatis*) en los ff. 229-235, debiera haber estado colocado, sin duda, antes del fragmento que acabamos de citar. En el f. 235 se lee esta observación: «Finis hujus materiae. Quae de legibus hic notanda desideras exstant quam elegantissime descripta atque evigilantissimo calamo exarata in illo, qui de justitia et jure inscribitur ab ipso doctor fr. Dominico Soto magistro benemerito hujus almae Universitatis Salmanticensis statim in illius tractatus frontispicio. Vide et lege feliciter. — Sequitur in materia de gratia, quae notanda maxime occurunt praeter ea, quae in illo de natura et gratia ipse doctor noster disseruit. Ut illa huic stilo scholastico accomodare valeas in hunc modum procedit.» Sigue luego un bello tratado *de gratia* (*y de merito*) para aclaración de las qq. 109, a. I, hasta la 114, a. 10 inclusive. En él cita a cada paso el autor, como ya lo advierte, el susodicho escrito: *de natura et gratia*. Se trata, manifiestamente, todo lo más, de una copia de las explicaciones de Soto.

El *Cod. Ottob.*, n. 1056 (en 4.^º menor, 308 ff., legible), contiene otra redacción del comentario inédito a las primeras cuestiones de la 3^a p., f. 1: «Ex cod. Altaemps. — Soto (1) super 3^a p. S. Thomae.» Los folios 1 hasta el 224 ofrecen una explicación bastante extensa y bien ordenada de la q. 1 hasta la 59 (*de incarnatione*). El resto del tomo lo llena un comentario de Sotomayor a la misma parte de la Suma, del que luego nos ocuparemos.

Hay otros dos códices que contienen antiguas redacciones de los

(1) Colocamos este manuscrito, por lo que dice el catálogo y el título, entre los escritos de Soto, a pesar de que tenemos vehementes sospechas sobre la paternidad del mismo y preferiríramos atribuirselo a Vitoria: 1) Porque en el f. 2 a, se lee todavía su nombre en el margen superior muy recortado. 2) Además, el dato que se ha citado arriba encaja muy bien en el tiempo en que Vitoria hacía sus estudios con Fenario, y en cambio, muy mal en los años durante los cuales Soto estaba allí. Por otra parte, leemos en el manuscrito, f. 144 b: «Viva voce dicit Magister de Victoria.....», lo cual, sin embargo, puede ser considerado como anotación del copista. Si nuestras dudas tuviesen fundamento, habría que atribuir a Vitoria los pasajes copiados arriba de este manuscrito. Recientemente estas sospechas se han confirmado. Véase lo que hemos dicho al final del artículo sobre Vitoria.

comentarios editados más tarde al 4. lib. Sent. (*de sacramentis*) y a la 2^a 2^{ae} (*de justitia et jure*).

He aquí el contenido del *Cod. Ottob.*, n. 714 (en 4.^o menor, muy extenso, sin foliar y poco legible). En el f. I a: «In honorem Dni. N. Jesu Christi incipit lectura super 4^m lib. Sent. per 3. p. S. Thomea a fratre Dominico de Soto Magistro.» Después de haber indicado la división de la materia, comienza con la explicación de la q. 60 de la 3^a p. y la continúa hasta la q. 90, esto es, hasta el final de las cuestiones tratadas por Santo Tomás. Sigue después, bajo el epígrafe: «q. I, *de contritione in additionibus*», un comentario al llamado *Supplementum 3^{ae}* p.; abarca éste desde la q. I hasta la q. II, a. 5, al final del cual hay esta nota: «Magister noster Soto finivit materiam de sigillo (confessionis) 15 mensis junii.» Después de algunas hojas en blanco, aunque dice: «Pro majore enucleatione circa materiam hanc de satisfactione vide notata infra posita ad finem 4, per Magistrum Metinensem (Joannes de Medina) circa dist. 15, 4 (libri Sententiarum)», con todo sigue adelante el comentario de Soto, pues en la página siguiente se lee arriba: «Primus albeolus (fascículo) 4 Sent. Magistro Soto, q. 12, *de satisfactione*.» Después de la q. 23, *de participatione cum excommunicatis*, se hace esta advertencia: «Restabat hic ad materiam 4. completam scribere materiam indulgentiarum, sed visum nobis sat esse relectio- nem earumdem ab ipsomet Magistro habere.» Prosigue aquí el referido comentario, que se continúa hasta la q. 41, a. 4, del Suplemento. El final lo forman los trozos de Juan Medina y de Gallo, de que se hablará más adelante.

En el *Cod. Ottob.*, n. 781 (infolio, 122 ff., legible), que, como ya lo advertimos arriba, tiene mucha semejanza externa con el n. 782, leemos en el f. I a: «Ex cod. Altaemps. f. 2 a: Scholia fratris Dominici Soto Magistri in 2^m 3^{ae} S. Thomae a q. 57 usque ad q. 122. De justitia. 19 octobris 1540.» A continuación: «Partem hanc Summae S. Thomea, quam 2^m 2^{ae} appellant, cui S. Thomas de virtutibus in particuli- lari titulum inscripsit, si primae lectionis totius operis meministis in 9 membra partiti sumus, etc.» Tenemos, pues, aquí, al igual que en el Cod. n. 782, el texto exacto de las explicaciones, como se desprende de la forma empleada en su redacción, que es la del que está hablando a los discípulos. El comentario abarca desde la q. 57 hasta la 78 (*de usura*), en donde se corta. A la q. 62, a. 2, *utrum restitutio sit ne- cessaria ad salutem*, observa Soto: «Littera hujus articuli est trunca, et

certe necessarium est ut illi aliquid deficiat, et ego in vita mea nunquam potui invenire corruptum.»

Como vemos, también aquí los datos de Antonio son incompletos. Además de los comentarios que él menciona poseemos los dos fragmentos, que no carecen de importancia, sobre la primera mitad de la 3^a p. de la Suma (*de incarnatione*), los cuales, así como el fragmento perteneciente a la 1^a p., son inéditos. Al revisar estos manuscritos nos hemos fijado preferentemente, entre otras cosas, *en la posición que el autor toma con respecto a las diversas escuelas y maestros*. En general, por lo que a esto hace, y así es natural que ocurriera, expone sus opiniones con más claridad y menos prevención que en sus obras impresas. Pongamos aquí algunas de estas referencias.

Como los otros maestros de la antigua Escuela Salmantina, utilizaba Soto con especial predilección, a más del Angélico Doctor, a Capréolo y Cayetano, sin que a pesar de ello se dejase arrastrar ciegamente por su autoridad, de suerte que se creyese dispensado de someter a una detenida prueba sus doctrinas y argumentaciones. Notamos en él, lo mismo que en Vitoria y Cano, cómo aun dando preferencia, cosa perfectamente justificada, a la Escuela Tomista, utiliza cuidadosamente y libre de prejuicios los maestros de otras tendencias. Cuando el peso de los motivos intrínsecos le parecía exigirlo, se adhería sin vacilación a los Escotistas o a los Nominalistas aun contra las primeras autoridades de su propia Escuela.

En el *Cod. Ottob.*, n. 1056, f. 35 a, sobre la 3^a p., q. 4, a. 2, donde se trata de la opinión de Cayetano *hypostasis est entitas*, observa Soto: «(Cajetanus) facit pro sua opinione argumenta, quae dicit deberre convincere unumquemque..... Sed profecto miror quomodo Cajetanus aliquando ita caecitat in suis metaphysicis, cum alias fuerit vir docissimus et adducit pro se S. Tomam.» *Ibid.*, f. 20 a, sobre la m. p., q. 2, a. 6: «Ideo Cajetanus dicit, quod S. Thomas licet in 3. Sent. dererit illam comparationem et comparavit illam ineffabilem unionem (de las dos naturalezas divina y humana en Cristo) insitioni (injerto), tamen postea peritior factus in hoc loco non dedit illam comparationem..... Sed ego dico, quod non est rejicienda illa assimilatio insitionis; immo est optima.» *Ibid.*, f. 20 b: «Ideo dico contra Cajetanum cum Doctore Subtili.» Análogos pasajes son numerosos. En el *Cod. Ottob.*, n. 782, f. 138 b, en la 3^a p., q. 2, a. 7, sigue a Marsilio, Gregorio y Almaino contra «omnes Reales tam Thomistas quam Scotistas».

También con respecto a los Nominalistas se encuentran varias observaciones características. Así, en el *Cod. Ottob.*, n. 782, f. 138 a: «Disputari solet hic aliud dubium quamvis non proprium hujus loci, vid: An talis relatio (entre la naturaleza divina y la humana en Cristo) distinguatur realiter ab humanitate. Et est opinio communis quod sic. Scotus, Durandus et omnes Reales tam Thomistae quam Scotistae, immo, quod est mirabile, plures Nominalium. Ockam ipse relationum et omnium metaphysicarum distinctionum insectator, hic incidit in manus Realium» (1). A Biel se le cita ordinariamente de este modo: «Gabriel post suum Ockam.» También las extravagancias de Durando son con frecuencia ponderadas. Así, por ejemplo, en el *Cod. Ottob.*, n. 1056, f. 85 b, se lee: «Durandus in ista materia et in aliis est valde temerarius et valde liber.» Sobre la tendencia polémica de Pedro de Palude, se observa: *Ibid.*, f. 48 b. «Alia est opinio Petri de Palude..... quia videtur tenere opinionem Durandi, quia recitat ipsam et non impugnat ut solet.» En el f. 40 a: «Petrus de Palude tenet cum Durando, quod totum non distinguitur a suis partibus, qui alias libenter dissentit ab illo.»

La sentencia sobre la *Inmaculada Concepción* la encontramos en el *Cod. Ottob.*, n. 1056, f. 145 a, sobre la 3^a p., q. 27, a. 2. Al igual que Cayetano, Cano, y, en general, la antigua Escuela dominicana, cree él que no puede ser definida: «Sed nos dicimus: sententia Cajetani est tenenda; et ad 1^m dico, quod propter hanc solam causam scripsit Cajetanus ad papam, ut non determinaret aliquid de fide, quia in sacris (Scripturis) non habetur Virginem esse conceptam sine peccato. 2.^o Quia illud est factum particulare, quod non potest constare nisi sola revelatione divina et miraculis, sed nihil horum factum est, ergo non potest determinari.» Pasaje que demuestra en verdad cuán de actualidad fué el escrito de Cano respecto a las fuentes teológicas de demostración.

(1) Una observación semejante encontramos en VITORIA, *Cod. Ottob.* n. 1000, f. 151 a, en el cual se trata de si *materiale peccati originalis* es una cualidad positiva, como quería Ockam: «Isti (Nominales) assumpserunt sibi provinciam impugnandi quos ipsi dicunt Reales, et ipsi sine causa, cum eis placet, multiplicant (las cualidades reales positivas) ad libitum.»

3) Melchor Cano y Bartolomé Carranza de Miranda ⁽¹⁾

Para evitar repeticiones inútiles, vamos a dar unidas las biografías de estos dos ilustres teólogos, cuyas vidas se hallaron frecuentemente entrecruzadas. Sobre Cano poseemos bastante buena información, gracias a la obra cuidadosamente escrita por Caballero (2).

Melchor Cano nació en Tarancón de Cuenca en 1509 (3). Hacia mediados de agosto de 1523, ingresó en el convento de San Esteban, de Salamanca. Despues de haber hecho su profesión el 19 de agosto del año siguiente (1524), por la que se unió para siempre a Dios y a su Orden, se dedicó en los tres años siguientes, según dice Caballero, al estudio de la filosofía bajo la dirección de Diego de Astudillo. El método de enseñanza de este su primer maestro, no le satisfizo del todo; en cambio, encontró el ideal que se había forjado en Francisco de Vitoria, con quien estudió la teología durante cuatro años. Pronto su extraordinario talento, con las grandes esperanzas que hacía concebir, le granjearon en alto grado la predilección de su maestro. Pero estas brillantes dotes del discípulo no deslumbraron de tal suerte al maestro que le impidiesen reconocer sus defectos. Vivamente sobre todo le preocupaba su carácter indomable y voluntarioso. El mismo Cano nos habla con toda franqueza de las advertencias con que Vitoria le expresaba sus temores (4). Toda la vida conservó Cano gran veneración hacia su antiguo maestro (5).

Después de terminar el curso normal de los estudios, fué enviado a San Gregorio de Valladolid, escolasticado principal de la Orden,

(1) V. LANGWITZ, *Bartholomeus Carranza*, Kempten, 1870; MENÉNDEZ Y PELAYO, M., *Historia de los Heterodoxos Españoles*, t. 2, Madrid, 1881; COLUNGA, E., *Intelectualistas y místicos en la Teología española del siglo XVI*, en *La Ciencia Tomista*, IX-X, 1914-1915; CANAL, M., *El proceso de Fr. Bartolomé de Carranza y el P. Pedro de Soto*, *Ibidem*, XXXVIII, 1928; CUERVO, J., *Carranza y el Doctor Navarro*, *Ibidem*, VII, 1913. *La Autobiografía de D. Diego de Simancas*, protector por Felipe II para la causa de Carranza en Roma, se ha publicado en la *Nueva Biblioteca de Autores Españoles*; arroja mucha luz. El *Proceso de Carranza* está en la Academia de la Historia de Madrid.

(2) CABALLERO, FERMÍN, *Vida del Ilmo. Melchor Cano*, Madrid, 1871.

(3) CABALLERO, l. c., p. 43.

(4) CANUS, M., *De locis theologicis*, l. 12, prooem.

(5) Cf. CANO, l. c., l. 12, c. 4, n. 6 y l. 12, prooem.

con el fin de completar allí su preparación para el magisterio. Fué, pues, uno de los dos elegidos para cubrir las dos plazas a que tenía derecho el colegio de San Esteban en dicho Centro de estudios. Cuando atravesó los umbrales el 3 de octubre de 1531, encontró allí, además de su condiscípulo el venerable Luis de Granada, á su desgraciado rival Bartolomé de Carranza (1).

Bartolomé de Carranza nació el año 1503 en Miranda de Navarra (por eso se le llama también algunas veces Bartolomé de Miranda) (2). Recibió el hábito de Santo Domingo en Benalaque, el año 1520, cuando ya había cursado en Alcalá, además de las humanidades, dos años de filosofía en el colegio de Santa Catalina.

Terminado el año de noviciado, se dedicó, desde 1521 a 1525, a los estudios filosóficos y más especialmente a los teológicos. Después de esto, en 1525 (3), y vistas sus extraordinarias dotes, su convento le destinó al único puesto que quedaba por cubrir en San Gregorio de Valladolid. Transcurridos apenas dos años, fué elevado, en 1527 (4), a la cátedra de filosofía. Ocupaba aún este cargo cuando en el curso de 1532-33 tuvo lugar aquella disputa en la que, Cano como defensor, y Carranza como argumentante, llevaron el celo guerrero del duelo científico a tal grado, que el regente Astudillo tuvo que acelerar el final de la disputa para evitar una catástrofe. Éste parece que fué el origen de la triste rivalidad que tanta amargura vertió en la vida de ambos, y que arrastró consigo aun a la Provincia de la Orden (5). Quince días después de esta disputa (que indudablemente ocurrió en el verano de 1533), Carranza fué nombrado *Magister studentium*; Cano, en cambio, lector de filosofía. Por lo menos esto es lo que dice Caballero.

Carranza y Cano tuvieron en San Gregorio a Diego de Astudillo como *Regens primarius* (6), a quien ayudaba Martín de Ledesma co-

(1) CABALLERO, l. c., p. 51.

(2) Estos datos los tomamos preferentemente de QUETIF, l. c., t. 2, p. 236 ss., completándolos con los de Caballero y López.

(3) QUETIF, l. c., t. 2, p. 236. Según López, juró éste el 19 de agosto de 1525, conforme a la costumbre, los estatutos del colegio. V. *Historia general de San Domingo e de su Orden*, Valladolid, 1613, p. 4, l. 2, c. 53, t. 4, p. 518.

(4) QUETIF, l. c., t. 2, p. 236.

(5) CABALLERO, l. c., p. 52.

(6) Así lo afirma QUETIF expresamente de Carranza (l. c., t. 2, p. 236). Pero

mo *Regens secundarius*. Ledesma fué nombrado en septiembre de 1534 Prior de Toro (1), esto dió lugar a que Carranza fuese promovido a ocupar su puesto, cosa que López (2) considera como una distinción muy extraordinaria. Poco después, el 18 de octubre de 1536, al vacar por la muerte de Astudillo la primera cátedra de teología en el colegio, fué destinado Carranza para ocuparla, nueva muestra y bien clara del gran éxito que había alcanzado en el magisterio. Los estudiantes propusieron a Cano para la segunda cátedra; esta proposición obtuvo la venia de los Superiores (3). En efecto, durante los varios años en que Cano había explicado filosofía, tuvieron los colegiales ocasión bastante para convencirse de sus extraordinarias dotes.

Era natural que, puestos ambos en cargos tan enfrentados, se encendiese de nuevo la antigua rivalidad. Y así sucedió, pues los alumnos de San Gregorio se dividieron pronto en dos partidos: los carranistas y canistas. Fué una división que pronto se extendió a toda la Provincia y cuyos efectos se sintieron por modo lamentable en más de un Capítulo Provincial.

Todo el mundo reconocía, eso sí, el celo y el buen éxito con que ambos maestros desempeñaban su cargo. En el Capítulo de la Orden, que se reunió en Roma en 1539 y en el que dirigió Carranza los acostumbrados ejercicios literarios (4), fué confirmado como Maestro, y Cano como Presentado (Bachiller) (5). El Capítulo Provincial de Valladolid del mismo año 1539, en 28 de septiembre, confió juntamente a ambos profesores el examen de los predicadores y de los confesores de la Provincia (6).

como quiera que Carranza era ya en 1527 lector de filosofía, Astudillo hubo de estar en Valladolid por lo menos en 1526; mas en este caso no pudo Cano completar su curso de filosofía con Astudillo (como quiere Caballero, l. c., p. 46) de 1524-1527.

(1) Así dice CABALLERO, l. c., p. 52. No concuerda bien con esta fecha lo que afirma QUETIF (l. c., t. 2, p. 236), a saber, que Ledesma había regentado cinco años la cátedra de filosofía.

(2) LÓPEZ, l. c.: «Y siendo Colegial fué Regente, cosa que sólo otra vez se ha visto, después que se fundó el Colegio.» Cf. p. 402.

(3) LÓPEZ, l. c.: «Aquí se señaló y descubrió tanto su caudal, que sin salir del Colegio a leer a otras partes, como es estilo, a instancia de los Colegiales todos fué nombrado por el Provincial por Lector de Teología.»

(4) QUETIF, l. c., t. 2, p. 236.

(5) CABALLERO, l. c., p. 54. Tomado de las Actas.

(6) CABALLERO, l. c., p. 55. En las Actas dice así: «Quedan nombrados el Padre

Ambos famosos teólogos parece que perfeccionaron con sus lecciones el método de enseñanza del gran Vitoria, dando en él mayor cabida a la teología positiva. Los cronistas de la Orden así lo hacen resaltar, especialmente con respecto a Cano (1). Este método lo había recibido, al menos en parte, también Carranza de Astudillo y Cano. Las repetidas ediciones que de la *Summa Conciliorum* de Carranza se hicieron, demuestran la inclinación que tenía a estos estudios positivos. Lo mismo prueban los *Comentarios* manuscritos de ambos. Aún supera Cano a su maestro por lo escogido y clásico del latín; su dicción elegante se ha hecho universalmente conocida, gracias especialmente a su obra *de locis theologicis*. Bien es verdad que algo padeció con esto la transparente claridad y la concisión enjundiosa que en tan alto grado resplandecen en las lecciones de Vitoria.

En 1542 murió Andrés de Tudela y dejó vacante la primera cátedra de teología de Alcalá, que después de la de Salamanca era la más importante de toda España. Cano recibió de su Provincial el encargo de volver a ganar para la Orden en científica lucha este puesto de honor. Y, en efecto, después de haber dado su lección de prueba, fué elegido por unanimidad (2). Pero parece ser que no tomó inmediatamente posesión de la cátedra, pues tenía que hallarse en Roma el 28 de mayo de 1542, para la elección del Maestro de la Orden. Tales pruebas dió también aquí de sus excepcionales dotes, que fué honrado con la dignidad doctoral y, además, recibió el título de «Pater Provinciae», homenaje que confirmó gustoso el Capítulo de su Provincia de Toledo el 15 de noviembre de 1543 (3). A su vuelta de Roma tomó pacífica posesión el 20 de marzo de 1543, leyendo la reglamentaria lección (4).

Presentado en Teología fray Melchor Cano, *juntamente* con el Maestro Carranza por examinadores de los predicadores y confessores de nuestra provincia..»

(1) LÓPEZ, l. c., l. 2, c. 23, t. 4, p. 403: «En la regencia de la cátedra procedió assi en la sustancia de la doctrina, como en la claridad de lo que enseñava con mucha satisfacción de la Universidad; siendo *el primero*, que comenzó a enriquecer las resoluciones de Teología Escolástica con esquisitos testimonios de la sagrada Escritura y con doctrina de los S. S. Padres y Concilios.» Este mismo pasaje aduce CABALLERO (l. c., p. 60), tomándole de Alonso Fernández.

(2) QUETIF, l. c., t. 2, p. 176.

(3) Así lo afirma CABALLERO, l. c., pp. 56, 57, completando a Quetif.

(4) CABALLERO, l. c., p. 465 (cf. pp. 56, 57), expone el protocolo que formalizó

También Carranza dejó pronto San Gregorio y aun el magisterio. Por de pronto, fué enviado por Carlos V, con Domingo de Soto, al Concilio de Trento, en calidad de teólogo imperial. El hallar citado a Soto en Massarelli ya desde la primera sesión (13 de diciembre de 1545), y no a Carranza, parece dar a entender que la llegada de Carranza se retrasó un poco (1). Pero cuando empezaron los debates de los teólogos, a fines de febrero, estaba ya en su puesto, y habló el 20 de este mes sobre los libros sagrados y la tradición, y el 8 de marzo acerca del abuso de la Sagrada Escritura (2). No parece que tomase parte en los debates del 24 y 25 de mayo, en los que se trató del pecado original (3). En cambio fué elegido, con Catarino y el General de los Capuchinos, de entre los demás teólogos, para hablar el 14 de julio *de primo statu justificationis* (4). El 27 de septiembre propuso una serie de correcciones al decreto sobre la justificación (5). Dió su opinión, el 18 de octubre, acerca de las dos tan debatidas cuestiones *de justitia imputativa* y *de certitudine gratiae*. Con respecto a este último punto, se colocó al lado de los que negaban la posibilidad de esta certeza (6). En 1547 todavía tomó parte en los debates que se celebraron el 21 de enero acerca de los Sacramentos en general, el Bautismo y la Confirmación, y el 3 de febrero en los que versaron sobre el Santísimo Sacramento del Altar (7).

El 11 de marzo se decidió el traslado a Bolonia. No tenemos más noticias, e ignoramos, por tanto, qué hizo Carranza después de esta resolución. Vuelto a España, fué nombrado en 1548 Prior de Palencia, y el 16 de abril de 1550 le eligió el Capítulo Provincial de Segovia para el cargo de Provincial (8). También Cano fué de los que le vota-

el Notario de la Universidad con motivo de esta toma de posesión. El 19 de marzo de 1543 juró Cano los estatutos y el 20 «entró en la aula de Teología é subió a la cathedra y en señal de possession leyó una lección é asy tomó pacíficamente la dha. possession».

(1) THEINER, *Acta genuina Conc. Trid.*, t. I, p. 30. V. también EHSES, *Concilii Tridentini Actorum Pars Prima*, ed. Goerresiana, pp. 530 y cxli.

(2) L. c., t. I, pp. 55, 64, 65.

(3) L. c., t. I, p. IIII.

(4) L. c., t. I, p. 181.

(5) L. c., t. I, p. 226.

(6) L. c., t. I, p. 258.

(7) L. c., t. I, pp. 391, 392, 408, 209.

(8) CABALLERO, l. c., p. 73.

ron, si bien hizo uso del derecho que le asistía para exponer al elegido sus faltas y darle buenos consejos, con lo cual, naturalmente, se avivó la antigua discordia. Pero ya al año siguiente, 1551, tuvo que presentarse en Trento como teólogo imperial y procurador del Arzobispo de Toledo, Juan Martín Siliceo. Aun cuando la reapertura del Concilio fué el 1.^º de mayo con la sesión 11, no empezaron los verdaderos trabajos, y en especial los de los teólogos, hasta principios de septiembre. La llegada de Carranza se retrasó hasta principios de diciembre, pues estuvo retenido por los Capítulos General y Provincial que se reunieron en Salamanca (1). El 29 de diciembre habló ampliamente sobre el Santo Sacrificio de la Misa; así lo refiere Massarelli: «Bartholomaeus Miranda, Hispanus O. Pr. qui suo loco non dixit, cum eo tempore, quo dicturus fuissest Tridentum applicuerit», y es que, al igual de Cano, debiera haber hablado, como correspondía a teólogos imperiales, inmediatamente después de los papales, el 8 de diciembre (2).

Todavía permaneció en Trento algunos meses después de vuelto a clausurar el Concilio en abril de 1552, ocupado en la censura de los libros que se le había encomendado (3). Al volver a San Gregorio de Valladolid, se le encargó de nuevo la dirección de los estudios, si bien dispensándole de la obligación de enseñar que llevaba aneja (4). Pero los cargos y asuntos que le confiaron Carlos V y Felipe II le arrancaron pronto y para siempre de la enseñanza. El resto de su vida, con sus mudanzas, no pertenece ya al objeto de nuestro artículo. Y con esto nos volvemos a Cano.

CANO. — Acababa éste de terminar en Alcalá por primera vez, como catedrático de Prima, su cuadriénio de teología, cuando moría en Salamanca, el 12 de agosto de 1546, su inolvidable maestro Vitoria. Se presentó en seguida para la lucha por la primera cátedra, que por la muerte de aquél había quedado vacante, el Maestro Juan Gil Fernández, que durante dos años la había regentado como sustituto de Vito-

(1) V. en CABALLERO, l. c., p. 475, la carta en que Carranza participa al Emperador este retraso. Después dice: «Entre tanto yo embie al Maestro Cano que se partiese delante.» Fechada en Medina del Campo, a 11 de marzo de 1551.

(2) THEINER, l. c., t. 1, pp. 632-34.

(3) QUETIF, l. c., t. 2, p. 237.

(4) LÓPEZ, l. c., l. 2, c. 53, t. 4, p. 520: «Acabado el officio de Provincial, tuvo otra vez el officio de Regente de su Colegio, aunque sin obligación de leer.»

ria (1). Forzosamente le colocaba esto en condiciones de superioridad sobre cualquier extraño. Los Dominicos habían, pues, de poner todo su conato y hacer el último esfuerzo, si no querían exponerse a una nueva pérdida en sus antiguas posiciones. Su más famoso teólogo, Domingo de Soto, el que regentaba al lado de Vitoria la segunda cátedra, la de Vísperas, estaba ausente en el Concilio; por este motivo recayó la elección de los superiores sobre Cano. Con gran aplauso dió éste su lección de prueba y justificó así las esperanzas que en él se habían puesto. Tanto la Universidad como San Esteban, celebraron con fiestas extraordinarias la victoria y al vencedor.

A sus primeros años de magisterio en Salamanca corresponden sus dos Relecciones *de sacramentis in genere y de poenitentia* (1547-48), de las que nos ocuparemos más adelante, así como estos otros escritos de polémica, que carecen de importancia en nuestros días: *Contra el Estatuto de limpieza* (1547) y *contra Sepúlveda* en la discusión que éste tuvo con Bartolomé de las Casas acerca del trato dado a los indios (1549) (2).

Entre sus alumnos de este tiempo merecen especial mención Bartolomé de Medina, Domingo Báñez y el ilustre agustino Fray Luis de León, de los cuales hemos de tratar más detenidamente (3).

Cuando Julio III señaló como fecha para la reapertura del Concilio de Trento el 1.^o de mayo de 1551, Fernando Cano, padre de Melchor — quien, dejando el cargo que ocupaba en la corte de Carlos V,

(1) QUETIF (l. c., t. 2, p. 176) afirma que ya para entonces era, además, *Regens Cathedrae Vespertinae*. Pero dicho cargo estaba ocupado entonces, seguramente, por Soto. Es verdad que éste, durante su ausencia, tuvo un sustituto, como había sucedido con Cano en 1541. Es cierto que en el *Cod. Ottob.*, 1050 b, se dice con toda claridad, como lo veremos más adelante, que Juan Gil murió el 20 de febrero de 1551, siendo propietario de esta cátedra. Pero también es verdad que no tomó posesión de ella hasta 1548, al quedar vacante, definitivamente, por haber sido nombrado Soto confesor de Carlos V. Según SCHNEEMANN (*Weitere Entwicklung der thomistisch-molinistischen Controverse*, 1880), todavía están en un manuscrito de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca las lecciones que explicó Gil, como sustituto de Vitoria, a la 1^a p. de Santo Tomás. RUIZ DE VERGARA Y ÁLAVA publicó una breve biografía de Gil en su *Vida del Ilmo. D. Diego de Anaya Maldonado, Arzobispo de Sevilla, Fundador del Colegio viejo de San Bartolomé y noticia de sus varones excelentes*, Madrid, 1661, infolio, 204 pp.

(2) CABALLERO, l. c., pp. 67, 68 y 72.

(3) CABALLERO, l. c., p. 70.

se había retirado a los Franciscanos y era entonces confesor de la Reina María (hija de Carlos V y mujer de Maximiliano II) —, pidió al Emperador que nombrara a su hijo teólogo imperial en el Concilio (1). Y así lo hizo, en efecto, Carlos V, indicándole al mismo tiempo que se eligiese un adecuado compañero. El Consejo de la Universidad dió su asentimiento y les aseguró el sueldo para durante la ausencia. Debía ir con Cano a Trento Gregorio Gallo, que regentaba la cátedra de Sagrada Escritura (2). Pero esta designación parece que se modificó más tarde. Por lo menos, en ninguna de las actas del Concilio se encuentra rastro de su nombre (3). Finalmente, Cano se puso en camino el 11 de febrero de 1551, como lo manifiesta en carta al Emperador, el 25 de enero del mismo año, para recibir la bendición de su Provincial y, seguramente, para ponerse de acuerdo con él sobre la elección del compañero y para presentarse a la Reina en Valladolid (4). Como compañero se le asignó por fin, después de muchas deliberaciones, a Diego de Chaves, recién nombrado sustituto de Cano el 26 de enero por el Consejo de la Universidad (5).

Los debates del Concilio renovaban penosamente su andar. Hasta principios de septiembre no se señalan las deliberaciones de los teólogos: el 9 habló Cano, en segundo lugar de entre los teólogos imperiales, sobre el Santísimo Sacramento, y entre otras cosas, afirmaba: «*Plus contineri gratiae sub utraque specie, quam sub una.*» Su discurso debió de contener también varias otras originalidades, a juzgar por lo poco que se puede inferir de las escasas noticias que da Theiner (6). El 20 de octubre comenzaron los debates sobre el Sacra-

(1) V. en CABALLERO, I. c., pp. 470 y 471, las dos cartas de Fernando Cano «*al Príncipe*» (Felipe II), una del 8 de noviembre de 1549, y la otra de 1550.

(2) CABALLERO, I. c., pp. 472 y 473, publica el protocolo de la sesión en que se tomó este acuerdo.

(3) V. más adelante nuevos datos sobre él.

(4) CABALLERO, I. c., p. 474: «Para que el compañero sea tal y para yr yo con bendicion de mi perlado avre de yr al Reyno de Toledo a buscarle y de ay verné a Valladolid a besar las manos de la Reyna, nuestra Señora, para me partir lo mas presto que fuere posible y llegar a Trento al tiempo, que V. M. manda» (esto es, hasta mediados de abril).

(5) CABALLERO, I. c., p. 473. Acerca de Chaves v. más adelante. Lo mismo que Cano, otro teólogo imperial, el franciscano Juan de Ortega, había recibido también la orden de llevar consigo un compañero. Cf. THEINER, *Acta genuina*, t. I, p. 558.

(6) THEINER, I. c., t. I, pp. 493 y 494.

mento de la Penitencia. Cano «quia aegrotabat suo loco non dixit» anota Massarelli en su diario. Reaparece el 24 defendiendo «tres esse poenitentiae partes» con la consiguiente refutación de los argumentos de la parte contraria (1). También tomó parte en los debates sobre el Santo Sacrificio de la Misa el 8 de diciembre, y pronunció con esta ocasión un largo discurso (2).

Poco después de disolverse la gran Asamblea en abril de 1552, como recompensa de sus méritos fué presentado Cano para la sede episcopal de las Islas Canarias, dignidad que le tué conferida por Julio III el 24 de agosto de 1552, apellidándole «praestantissimus theologus» (3). La carta en la que Cano da las gracias al Emperador por tal merced está fechadá en Milán el 23 de julio de 1552 (4). A fines de noviembre llegó de nuevo a Salamanca (5). Su enseñanza acabó, naturalmente, al ser exaltado a dicha silla episcopal. La cátedra que dejó vacante fué provista de nuevo (seguramente hacia abril de 1552), recayendo la elección en Domingo de Soto. Esta abdicación no se anuló, aun cuando poco después renunció a su oficio episcopal (6).

Cano, entonces, se retiró al silencioso convento de Piedrahita, para dar remate, por fin, a su gran obra *de locis theologicis*, que tantas veces había interrumpido. Pero no le duró mucho la tranquilidad. Todas las cuestiones difíciles que iban a la corte para su resolución habían de

(1) THEINER, l. c., t. I, p. 543.

(2) THEINER, l. c., t. I, pp. 607-9.

(3) CABALLERO, l. c., p. 80.

(4) CABALLERO, l. c., p. 476. El comienzo de esta carta es característico del escritor: «No puedo negar, que me fué grave recibir carga tan pesada sobre ombros tan flacos; mas también confieso que siendo V. M. el que la ponía, y estando en el tiempo, en que estamos, no fuera sanctidad sino rusticidad rehusarla.»

(5) CABALLERO, l. c., p. 81.

(6) No se puede determinar más que de modo aproximado la fecha de su renuncia. Según los documentos publicados por CABALLERO (l. c., pp. 81, 477 y 481), debió verificarse en 1553, entre fines de febrero y el 22 de septiembre. En efecto, por un lado hay una carta, del 27 de septiembre, en la que recomienda a uno de sus discípulos para una canonjía vacante en su diócesis (p. 477); por otro, nos encontramos con ésta que escribe a Felipe II en 22 de septiembre: «En lo que a mi toca yo embio ay la renunciacion del obispado como a V. Alteza le parecio, por amor de Dios le suplico escriba a Su Mag. (Carlos V) muy de veras, para que lo haya por bien y V. Alteza tenga por cierto, que yo le podré servir mas sin obispado que con él» (p. 482).

someterse al dictamen de Cano. (1). Para facilitarle estos importantes servicios y utilizar al mismo tiempo todo lo posible en beneficio de la Orden sus relevantes prendas, fué llamado, en 1554, para ocupar el cargo de *Regens studiorum*, a San Gregorio de Valladolid, y como a tal le fué confiada la dirección de los estudios (2). Bien es verdad que su salud, gastada por los sucesivos trabajos, no le permitía ya regentar la cátedra. En estos años fué cuando se exacerbó, hasta la manía patológica, su apasionada aversión a la Compañía de Jesús, que se iba ya extendiendo por España. En las lecciones sacras que pronunció en 1556 en Valladolid sobre la epístola de San Pablo a Timoteo, su arrebatado celo se dirige sin distinción contra protestantes y jesuitas.

A comienzos de 1557 le encontramos de Prior en Salamanca (3). Su fortaleza de espíritu se fué quebrantando en los últimos años de su vida, a causa de los múltiples enredos en que se vió envuelto por haber tomado partido en favor de Felipe II contra Paulo IV, por haber tomado parte en el proceso contra el Arzobispo de Toledo, su desgraciado hermano en religión, Bartolomé de Carranza, y, finalmente, por su elección para Provincial, a la que por dos veces puso el veto el Papa (4). Muchos materiales aporta Caballero a la historia de este último período, pero no tienen para nuestro objeto importancia inmediata. Cano murió el 30 de septiembre de 1560 en el convento de San Pedro Mártir, de Toledo.

Los escritos del gran teólogo que hasta no ha mucho se conocían eran los siguientes:

I) Las dos Relecciones *de Sacramentis in genere y de Poenitentia*, explicadas en Salamanca en los veranos de 1547 y 1548. He aquí el juicio que merecen a Quetif (l. c., t. 2, p. 178); habla ahora de la segunda: «In hac relectione de poenitentia, quaedam eruditis merito displicant, inter alia quod adversus S. Thomae expressissima verba 2. 2, q. 62, a. ult., docet, reum peccati mortalis non protinus teneri poenitentiam agere, nec etiam cum peccata memoriae occurrerint, quam sententiam

(1) Véanse más detalles en CABALLERO, l. c., pp. 87-92.

(2) Por el Capítulo Provincial de Valladolid. CABALLERO, l. c., pp. 92 y 93.

(3) CABALLERO, l. c., p. 305.

(4) En un capítulo dedicado expresamente a ello, refuta lo dicho por Quetif (l. c., t. 2, p. 176) y otros, y afirma el hecho de la doble elección, en 21 de octubre de 1557 y en 16 de abril de 1559. CABALLERO, l. c., pp. 312 y 299-313.

infirmissimis argumentis astruit. Sed certius dicendum ambas ab auctore non recognitas, nec forsitan scriptas, ceu quae stylum ejus non redoleant.» Pero Caballero ha conseguido demostrar que estas dudas son totalmente infundadas. Por de pronto, la edición «*Compluti ex officina Petri de Robles 1563*», que Quetif cita en primer lugar, no es la primera. Caballero menciona otras tres anteriores, publicadas ya en vida del autor (1), a saber: 1) *Relectio de Sacramentis in genere* habita in Academia Salmanticensi anno 1547 a fr. Melchiore Cano s. theologiae professore, cathedraeque primariae praefecto. — *Relectio de poenitentia* habita en Acad. Salm. anno 1548 a fr. Melchiore Cano O. Pr. sacrae theologiae professore, super 14.^a dist. 4. Sent. («*Salmanticae excudebat Andreas Portonarius 1550*; en 4.^o, con 54 y 159 ff.) — 2) En la misma casa editorial apareció en 1555, por segunda vez, revisada por el propio Cano, la segunda *Relectio de poenitentia*, que es a la que Quetif ha puesto más reparos (en 4.^o, con 126 ff.). — 3) Otra edición, la tercera, que engloba las dos *Relectiones*, salió a luz en Alcalá, viviendo Cano («*Compluti ex officina Joannis Brocarii, 1558*», en 8.^o, con 66 y 176 ff.), y por cierto con la aprobación del Arzobispo de Toledo, del «frater Bartholomaeus» (Carranza), quien había confiado la censura al Maestro Mancio de Corpore Christi.

Por si esto fuera poco, publica Caballero (2) un pasaje tomado del Libro de Claustros, en el cual se ven, no sólo las circunstancias que acompañaron a la impresión de la *Relectio de poenitentia*, sino también la opinión del propio Cano sobre este trabajo suyo. Durante los meses de verano, en la Universidad de Salamanca, tenían obligación los profesores de dar algunas lecciones extraordinarias, y esto bajo la multa de diez doblas de oro. Dice así Caballero: «Pues a los catedráticos que no pronuncian y defienden en los cuatro meses de junio a octubre la repetición o trabajo extraordinario, se les rebaja de la renta de su cátedra diez doblas de oro; y que el Maestro Cano tiene dispuesta una muy provechosa y útil, y diz que es trabajo esmerado, se le condona con tal que la pronuncie y defienda *more scholastico* en el aula grande de cánones a condición inescusable de que la imprima y

(1) CABALLERO, l. c., p. 371.

(2) CABALLERO, l. c., p. 62. ¿Sería que Cano se retrasó tanto aquel año en el cumplimiento de su obligación que de hecho incurrió en la multa?

dé un ejemplar para la librería de la susodicha Universidad, y que le sirvan las doblas para ayuda de la impresión de tan buen trabajo, como diz que tiene casi acabado.»

Esta lección *esmerada* era, sin duda, cabalmente, aquella *Relectio de poenitentia* que se dió a la prensa en 1550.

2) Mucho más importantes, sin comparación, fueron los *Libri 12 de locis theologicis*, que dejó Cano incompletos, a su muerte, y que no fueron publicados hasta 1563. Asegura Caballero (1) que Cano comenzó esta obra en Valladolid en 1540, atendiendo a los requerimientos de su padre, quien al quedar viudo entró en la Orden de San Francisco en 1537. Es lástima que no indique la fuente de donde ha tomado este dato. Acaso lo den a entender las siguientes palabras de Cano al hablar de la elaboración de su obra: «(labores) quos ejus (Patris) potissimum causa suscepseram» (2), pero nos parece muy dudoso. Atendiendo al contexto, no dicen otra cosa sino que Cano esperaba proporcionar a su padre, a quien amaba tiernamente, una gran alegría, dedicándole la obra; y que, a su vez, el interés con que el padre seguía el trabajo, endulzaba al hijo la labor. Ciento que no pudo haberla comenzado mucho después de 1540, puesto que, como parece desprenderse del capítulo I.^o del libro 10, había ya terminado en 1551 los nueve primeros libros. Cuando murió su padre (septiembre de 1553), estaba también concluido el libro 10. Según Caballero (3), debió de escribirse el 11 en Piedrahita en 1554, el 12, con muchas interrupciones, en Piedrahita, Valladolid y Salamanca, entre 1554 y 1558. El libro 12 no está del todo terminado. Faltan los dos siguientes, que muchas veces (4) se había propuesto escribir el autor.

Al morir poseía Cano dos ejemplares de su obra: legó uno de ellos al Inquisidor general Fernando Valdés; el otro, juntamente con los derechos de propiedad y de edición, a su convento de San Esteban en Salamanca (5). En la edición muy difundida de Jacinto Se-

(1) CABALLERO, l. c., pp. 56 y 378.

(2) L. 11, cap. 1.

(3) CABALLERO, l. c., p. 378.

(4) *De locis theologicis*, l. 10, c. 3; l. 8, c. 2; l. 12, c. 4; l. 11, c. 1.

(5) Esto se deduce del privilegio de impresión concedido por el Rey al convento como «heredero de los dichos libros». Por tanto, el apelativo de «heredero» que Ro-

rry (1) precede a modo de prólogo-galeato una refutación, no siempre muy feliz, de los cargos que se habían hecho contra la obra.

El mismo Cano se prometía grandes cosas de su trabajo; y esta esperanza fué, sin duda, lo que le dió aquella rara energía con que, durante los veinte años más movidos de su activa existencia, y entre todos los demás negocios, la tué perfilando. En 1554, después de haber renunciado la mitra, le instó el Provincial Fray Alonso Ontiveros, a petición de sus admiradores, para que volviese a la enseñanza. «Pero él (Cano) lo resistió, manifestando que sólo en el retiro de Piedrahita podía dar cima a la obra *De locis*, que aun después de su muerte serviría para formar teólogos tan profundos y de buen gusto literario, como los mayores, que había conocido en Trento.»

Así lo refiere Caballero (2), tomándolo, sin duda, de alguno de los cronistas de San Esteban. Algo distinta es la observación con que procuró desvirtuar el reproche que le hacía Báñez: Que «el afán por la elegancia del lenguaje perjudicaba a la inteligencia de la profundidad teológica» en la obra de Cano. Éste contestó, según refiere Báñez (3), que al componerla había tenido presentes, sobre todo, a los países del norte, infestados por la herejía, en los que para asegurar la difusión de la obra era condición precisa este pulimento humanístico. Las manifestaciones del mismo autor, que son frecuentes en la obra, se compaginan mejor en este extremo con la respuesta citada por Caballero. Demuestran que Cano estaba totalmente imbuído de la necesidad y de la importancia que tenía la reforma encauzada por él.

Pasando por alto los dictámenes arriba mencionados, vamos a lo que para nosotros tiene más utilidad, que son los *comentarios no impresos sobre la Suma de Santo Tomás*. Acerca de ellos escribe Antonio: «Annotationes ejus in 2^m 2^a p. S. Thomae asservantur in Bibliothecae Vaticanae MSS. Cod. 4647 et 4648.... Primum volumen continet

drigo Vadillo, Censor de los benedictinos, da al Inquisidor general debe tomarse con mucha limitación.

(1) R. D. Melch. *Cani Opera* (contiene también las dos Relecciones), Padua (y no Passau, como equivocadamente repite Caballero, que cita 26 ediciones), 1720, 1727, 1734. También en la edición cuidada por Cucchi, Roma, Forzani et soc., 1890.

(2) CABALLERO, I. c., p. 88.

(3) BÁÑEZ, D., *Comment. in 2^m 2^a*; cf. más adelante.

usque ad q. 43, alterum vero illud a q. 57 usque ad 123» (1). Caballero, con datos más precisos, añade que hay otro ejemplar de los Comentarios en Salamanca, que de la Biblioteca de San Esteban pasó a la Universidad. Marietta (2) menciona unos comentarios al 4.^º libro de las Sentencias, pero no indica el fondo en que se halla. Quetif repite este dato, casi sin valor, y expresa la sospecha de que: «Illi (commentarii) forsitan a discipulis suis in scholis excepti et apud suos Salmanticenses servati» (3).

De nuevo hay aquí mucho que rectificar y que completar. Vamos a exponer reunido el resultado de nuestras investigaciones.

Comenzamos con los dos manuscritos recientemente citados: *Cod. Vatic.* 4647 y 4648 (en 4.^º, bastante legibles, 266 y 311 ff.). En el primero leemos, f. 1: «Incipiunt annotationes in 2^m 2^{ae} D. Thomae. Incoepit legi Compluti anno Domini 1544, 10 Martii»; sigue, con otra letra: «A fratre Melchiore Cano primariae cathedrae gubernatore.» Después de un prólogo y de la exposición del plan de la Suma, el bello comentario recorre desde la q. 1 hasta la 44, a. 5 inclusive, donde termina el tomo con estas palabras: «Hactenus de materia charitatis ac proinde trium virtutum theologicarum.» En el f. 13 b, encontramos en el texto la glosa, y en los ff. 232 b, 238 a, una cita en el margen de una reelección de Dom. de Soto. El Cod. 4648, como lo indican el tipo de letra y el orden de materias, es una continuación del anterior. Dice así en el f. 1: «Incipit tractatus de justitia et jure.» Empieza con la q. 57, a. 1 y alcanza, con varias interrupciones y grandes claros, hasta la q. 186, a. 8 inclusive. Al principio, en los ff. 1-203, tenemos las qq. 57, a. 1, hasta la 90, a. 2 inclusive. Siguen varias hojas en blanco, y después, en el f. 211, q. 100, *de simonia*, con bastante extensión, como todo lo anterior, hasta la q. 101, *de pietate*, en el f. 220, y en seguida, muy brevemente, las siguientes cuestiones, hasta la 119 inclusive, en el f. 232 a. Vienen insertadas a continuación las tres reelecciones de Vitoria arriba mencionadas. Detrás de ellas el comentario de Cano, bastante sucinto, con frecuentes referencias a

(1) *Bibliotheca Hispana Nova*, 2^a ed., t. 2, p. 122.

(2) MARIETTA, *Historia eclesiástica de todos los Santos de España*. Conchae, 1595, p. 2.

(3) QUETIF, l. c., f. 2, p. 178.

Cayetano, desde el f. 303, q. 171, *de prophetia*, hasta la q. 186, a. 8 inclusive, donde al final del tomo, en el f. 311 b, se lee: «Hactenus de materia statuum. Anno 1546. Mense Martio. Benedictus Deus. Amen.»

Aparte de estos conocidos manuscritos de la *Vaticana*, se hallan en Roma otros tres más en la *Ottoboniana*.

Cod. Ottob., 1003 (4.^o menor, legible, 245 ff.). En la portada, f. 1 a: «Ex cod. Altaemps.» Encima: «Scholia in 4^m Sententiarum R. P. fr. Melchioris Cani, theologi dissertissimi ac cathedrae primae Theologiae regentis, quae incepit legere anno Domini 1546 mense octobri, quo mensa et anno in regentem praedictae cathedrae electus est.» Es cierto que sigue el epígrafe d. I, q. 1 del Maestro, pero junto a él está anotada la q. 60, a. 1, de la 3^a p. de Santo Tomás, y en realidad el comentario se refiere únicamente a esta última. Las distinciones correspondientes del Libro 4.^o de las Sentencias se han anotado solamente de pasada. La explicación se extiende desde la q. 60, *de sacramentis in genere*, hasta la 90 (I). Viene después, en el f. 222 b, la q. 41 del *Additamentum ad 3^m p. de matrimonio*, y llega hasta la q. 57, a. 5, en el f. 245 b.

No deja de ser interesante el fragmento que contiene el *Cod. Ottob.*, 1050 a, b (en 4.^o, legible, con paginación continuada en los dos tomos, 467 ff.). Después de un comentario de Fernández, del que nos ocuparemos más adelante, encontramos en el Cod. 1050 a, f. 232 a: «Prima Secunde. Q. 53, in 1^a 2^{ae}, S. Th., *de corruptione et diminutione habituum a Mag. Cano*, anno 1550 meorum studiorum primo, 20 die mensis octobris». Esta explicación, bastante extensa, llena el resto del Cod. 1050 a, y sigue en el Cod. 1050 b, hasta el f. 287. Aquí, después de la q. 65, dice, al remitir para la q. 66 al texto fácilmente inteligible de la Suma: «Unde sequitur q. 71, quam immediate post q. 65 Mag. Cano legit» (2). Sigue ahora el comentario adelante desde la q. 71 hasta la 84, a. 1, donde leemos en el f. 357 b: «Finita hac lectione 20^a mensis martii, pridie Dominica in Ramis Palmarum anni 1551 Didacus de Chaves his curis finem posuit, in socium enim eum

(1) Aquí parece que se ha añadido algo *de indulgentiis* y *de excommunicatione* tomado del *Additamentum*.

(2) En numerosas glosas marginales se cita a Soto, q. 1, in 2^o *Physic.*; Astudillo, q. 22, in 1^o *de Generatione*; Soto, l. 1 *de justitia*, q. 4, a. 1; cf. ff. 232, 235, 236. En el texto mismo, f. 356, se lee «ut optime Mag. Soto de natura et gratia». Las glosas susodichas proceden, naturalmente, de época posterior.

Mag. Cano ad Concilium Tridentinum elegit continuoque hac eadem die profectus est. — Eadem die hora 2^a post dimidiā noctem Magister Joannes Gil (1) vespertinae cathedrae rector finem fecit et naturae debitum persolvit non sine magno scholasticorum universique populi dolore et in oppidum, quod dicitur La Nava deportatus, ibi in capella quadam ab ipso fundata sepultus est. — Altera autem die, quae lucebat in 2^a feria post Dominicam in Albis fr. Dominicus de Cuevas loco Mag. Cani primam cathedram regere coepit, cuius haec prima lectio.» Se refiere a la q. 89, a. 1. Según este interesante dato, parece indudable que las últimas de las cuestiones anteriores pertenecen a Diego de Chaves.

Un tercer manuscrito se halla en el Catálogo, oculto bajo este epígrafe: «Mag. Cosmi, Annotationes in 1^m 2^{ae} p.» Se trata del *Cod. Ottob.*, 289 (en 4.^º menor, legible, 209 ff.). El título dice: «Ex cod. Altaemps. Super 1^m 2^{ae} D. Thomae de variis materiis.» Pero en el f. I aparece claramente: «Annotationes Magistri Cani (2) Ord. S. Dom., super omnibus questionibus 1^{ae} 2^{ae} D. Thomae, quas quaestiones ego omnes proprio auditu audivi et eas aliquas mea manu et labore et calamo scripsi, alias vero calamo famulorum conscribi feci, me tamen dictante.» El comentario, que no es muy extenso, va de la q. I hasta la q. 112 en el f. 86 a. Siguen aquí dos fragmentos de sendos comentarios, al parecer distintos, sobre la misma parte de la Suma. El primer fragmento abarca desde el f. 86 a, hasta el 154 a, q. 49 hasta q. 90, a. 4, de *habitibus, virtutibus, peccatis, legibus*. El segundo, escrito por otra mano, explica en los ff. 154 a, hasta 209 las qq. 90, a. 1 hasta 113, a. 2. Nos parece muy problemático que haya que atribuírselos a Cano.

El manuscrito que se conserva en la Universidad de Salamanca contiene, si nos hemos de atener a lo que dice el Catálogo escrito, no un comentario a la 1^a 2^{ae} p., como quiere Caballero, sino las «Annotationes in primam partem S. Thomae». Un tomo en folio, bien conservado, con 397 páginas dobles (3).

CARRANZA. — Vengamos ahora a Bartolomé de Carranza. De sus

(1) V. sobre éste más arriba, p. 316.

(2) La *a* de Cano, que está trazada de un modo extraño y constantemente repetido, dio ocasión a este asiento erróneo en el catálogo.

(3) *Catálogo de los libros manuscritos que se conservan en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1855, p. 20.

obras impresas merece mencionarse por de pronto la *Summa Concilio-rum omnium*, muy utilizada en su tiempo, con las cuatro *controversiae* que la preceden sobre el valor de la tradición de la Sagrada Escritura, así como sobre la autoridad de la Santa Sede y de los Concilios. Carranza dirigió la primera impresión (en Venecia) cuando asistía en Trento al Concilio en 1546. En segundo lugar, hay que citar su obra maestra, pero que fué también la principal fuente de todas sus desgracias: los *Co-mentarios sobre el cátexismo christiano* (Amberes, 1558, infolio). Dice Cayetano que su herencia literaria no impresa quedó en manos de uno de sus jueces en Roma, el Cardenal Santorio. Acaso sean una parte de ella los dos comentarios manuscritos sobre la Suma de Santo Tomás que se conservan en la *Vaticana*. Son éstos los dos Códices siguientes, registrados a su nombre en el Catálogo.

En el *Cod. Vatic.* 4645, leemos en el f. 1 a: «*Incipiunt annotationes in 2^m 2^ae D. Thomae per Reverendum Patrem fr. B. M. (seguramente Bartholomeum Miranda)* (1) *magistrum meritissimum, quas secundo edidit et incoepit eam legere in festo B. Lucae, anno Domini 1540 in Collegio B. Gregorii»* (en Valladolid) (en 4.^o menor, legible, 395 ff.). El comentario alcanzó desde la q. 1, *de fide*, hasta la q. 105, de la cual sólo hay el título: «*De inobedientia*», en el f. 395.

Este manuscrito se corresponde exactamente en tamaño y en distribución con el *Cod. Vatic.*, 4646 (en 4.^o menor, legible, 374 ff.). En la portada, f. 2 b, es cierto que no se lee más que: «*Incipiunt Scholia et Annotations super 3^m p. B. Thomae.*» La explicación empieza con la q. 1, a. 1, *An fuerit conveniens Deum incarnari*, llega al final de las 90 cuestiones escritas por Santo Tomás, en el f. 181, y pasa en seguida al *Additamentum* compuesto con el comentario de las Sentencias. El epígrafe 4, dist. 17, q. 2, a. 1, corresponde a la q. 1 de este Aditamento. En los ff. 121 hasta 375, se hallan contenidas aproximadamente las qq. 1 hasta la 72; pero hacia el final (empezando alrededor del folio 354) se ajusta más la explicación, bastante fragmentaria, a las distinciones de Lombardo (dist. 43 hasta la 46), que a las correspondientes cuestiones del Aditamento. En él f. 374 b, leemos: «*Et tantum de 4^o libro Sententiarum.*»

(1) También en otros lugares de los manuscritos que hemos de describir se cita como Magister Miranda.

El legado verdadero de Carranza lo descubrimos en la *Vallicelliana* de Roma, adonde vino a parar, acaso de manos del Cardenal Santorio. Si bien es verdad que sólo unos pocos de los escritos contenidos en él tienen especial interés para nuestro estudio, queremos, con todo, citarlos brevemente aquí, para completar debidamente a Antonio, a Quetif y a tantos otros.

La colección comprende ocho tomos (1), y contiene: 1) «Commentariorum super Catechismum, libri 7, ab ipso met auctore emendati et propria manu subscripti»; dos veces en latín en el Cod. K 42 y 40, y otras dos en castellano en el Cod. K 43 y 38. — 2) «Summa omnium Conciliorum, ed. Antuerpiae, 1569 (con notas manuscritas del autor y correcciones). — Item «Additiones ad Summam Conciliorum. — Additiones ad quatuor Controversias impressas Venetiis, ann. 1546. Opus autographum Bartolomaei Carranzae.» En el Cod. K 44 a y 44 b. — 3) «Libelli de justificatione, de certitudine gratiae, de sacrificio missae»; son elucubraciones posteriores sobre los votos que dió en el Concilio en 1546 y 1552; se hallan en el Cod. K 41 y 39. — 4) «Methodus catholice audiendi Missam»; en el Cod. K 38 y 39. — 5) El rosario de Nuestra Señora declarado en español; en el Cod. K 38, 43. — 6) «De mysticis nuptiis Verbi divini cum ecclesia et animabus justorum»; en el Cod. K 39, 41. — 7) «De recta spe filicrum Adae. — De invocatione Sanctorum et meritis bonorum operum. — Libellus de remediiis reparandae salutis post lapsum Adae primi parentis. — De ecclesiasticis hierarchis. Appendix de usu bonorum ecclesiasticorum»; en el Cod. K 39. Pero hay esta nota: «Tractatus obiter scripti, nondum correcti, usque ad correctionem non legantur ut absoluti.» — 8) «De forma visitandi dioecesim Toletanam»; en el Cod. K 39. — 9) «Adnotationes ex auctoribus sacris in Pentateucum, Josue, Judit, Ruth, in libros Regum, Paralipomenon et prophetas»; en el Cod. K 44 b. — 10) Por último, forma parte de la relación en el

(1) K 38 hasta 44 a, b. En el Cod. K 37, ff. 11-30, se halla una copia de la larga sentencia pronunciada contra Carranza en Roma, copiada del original por Lardechi. Hay una relación exacta de sus escritos en el Cod. K 38, hacia el final del tomo. Algunos de estos volúmenes llevan esta nota inicial: *era nella cassa ferrata del P. Blasius Messia*. Señalamos este desconocido fondo carrancista a los que quieran estudiar con seriedad las doctrinas de aquel infeliz prelado: parece que ya ha llegado la hora.

Cod. K 38: «El officio ordinario de Nuestra Señora, correcto, según el uso de Santo Domingo.»

En muchos de estos tomos se encuentran glosas y correcciones de puño y letra de Carranza. Añade éste siempre al final su firma: «† B. Toletan.» Se lee también a menudo en la portada: «Ut emendetur et corrigatur et, si visum fuerit, imprimatur.» — Al Cod. K 40 y 41 se han añadido una porción de dictámenes, favorables al autor, que fueron dados en el proceso por diferentes Obispos españoles, por la Universidad de Alcalá y por varios teólogos en 1559. Entre estos últimos hallamos los siguientes nombres, de los cuales nos hemos ocupado o nos ocuparemos aquí: Fr. Juan de la Peña, Regente de San Pablo en Valladolid; Fr. Mancio, Catedrático de Teología en la Universidad de Alcalá; Fr. Ambrosio de Salazar, Catedrático de Teología en la Universidad de Salamanca; Fr. Pedro de Sotomayor, Catedrático de Vísperas en Salamanca.

Antes de continuar la lista de Catedráticos de Prima, vamos a intercalar los sustitutos de los maestros ya mencionados. Lo fueron: de Cano (1550-52), Vicente Barrón, Diego de Chaves y Domingo de Cuevas; de Soto (1556-60), Ambrosio de Salazar y Juan de la Peña.

4) Vicente Barrón

López (1) cuenta a Barrón entre los célebres maestros que salieron del convento de San Esteban. Debemos, por tanto, suponer que por lo menos debía a este centro escolar su formación científica. En él terminó sus estudios probablemente con Vitoria y Soto. Si hemos de dar fe a la cronología, algo dudosa, de los historiadores de Santa Teresa, nuestro teólogo se encontraba ya el año 1541 en Ávila, en el comprometido cargo de Inquisidor (2). Lo que sí parece cierto es que la gran Santa le conservó eterna gratitud por la sabia dirección con que la ayudó en un momento decisivo de la orientación de su vida espi-

(1) LÓPEZ, l. c., p. 3, l. 1, c. 42, t. 3, p. 180.

(2) *Acta S. S. Octobr.*, t. 7, ed. Palmé, pp. 139, 142. En la vida de la Santa se citan, además de Barrón, de entre nuestros teólogos salmantinos, a Mancio, Bart. de Medina, Báñez y Hernández. Todos ellos en épocas distintas dirigieron su conciencia.

ritual. Pero, a decir verdad, no concuerda bien tal estancia en dicho cargo con las demás noticias que tenemos sobre Barrón.

Correspondiente al año 1548, hemos encontrado un fragmento de una lección teológica. Según el uso corriente en la Orden, los maestros no podían pasar a explicar teología sino después de algunos años de haber enseñado filosofía. Era también costumbre dedicarles a esta última enseñanza luego de haber terminado sus estudios de formación. Según el título de un manuscrito vaticano, Barrón sustituyó a Cano repetidas veces en su cátedra de teología durante el curso de 1550-51 por períodos de más o menos larga duración; y aun llegó a sustituirlle durante todo el año escolar 1551-52, cuando Cano estuvo ausente, por razón del Concilio; así lo dice Caballero (1), tomándolo de Domingo de las Cuevas. Cuando en el otoño de 1552 fué ocupada definitivamente por Domingo de Soto la cátedra de Prima, se marchó Barrón a Toledo (2), en cuya Universidad, recientemente creada, poseía en propiedad la cátedra de Prima.

Aquí le encontró de nuevo Santa Teresa en 1561 y le eligió por confesor y director suyo espiritual durante el breve tiempo que permaneció en dicha ciudad (3). Encontramos su nombre por última vez en un decreto del Capítulo de la Orden dado el 20 de mayo de 1564, en el cual se le confirma, como también a Domingo de Guzmán y a Bartolomé de Medina, en la dignidad de Maestro (4).

Todas las apariencias confirman que el *Cod. Ottob. 1041* (en 4.^º, 332 ff., legible, dos tomos) contiene un autógrafo de Barrón. Se trata de sus lecciones en los años 1548 y 1550.

La portada dice: «Ex cod. Altaemps»; a continuación, y escrito con la misma letra: «Vincentii Varronis super I^m 2^{ae} S. Thomae.»

En el f. I a, se lee arriba: «Primam secundae incoepi exponere Salmanticae feria 6^a Septuagesimae, 7^a februarii 1550. Eram vicarius fr. Melchioris Cani, praefecti cathedrae primariae. — Faveat Christus.»

A continuación se explica en la introducción el plan de la Suma

(1) CABALLERO, I. c., p. 63.

(2) LÓPEZ, I. c., p. 4, l. 2, c. 2, t. 4, p. 330: «En este año (1553).... en la Universidad de Toledo tenía la cátedra de Prima el Maestro fr. Vincente Varron.» A esto añade FERNÁNDEZ (I. c., p. 493), como fecha: «In ejus Academiae principiis.»

(3) *Acta S. S. Octobr.*, t. 7, p. 730.

(4) LÓPEZ, I. c., p. 4, l. 2, c. 13, t. 4, p. 368.

y se descompone la 1^a 2^{ae} en siete partes, después de lo cual comienza el comentario. Es éste bastante extenso, pues con la lección 17 del 20 de febrero, 2^a die Quadrag. (f. 18), no ha llegado más que a la q. I, a. 4. Este fragmento llega hasta la q. 3, a. 1 inclusive (f. 30).

En el f. 31 a: «Fer. 4^a infra octavam Ascensionis, 21 maii pro Mag. Cano legebam art. sequentem q. 6 in 1^a 2^{ae}. — Art. 5. Abunde et ad amussim arbitramur explicatam vobis in praecedentibus significacionem istarum vocum, quas titulus nostrae quaestio[n]is habet, ideoque non inmorabimur amplius in re vobis nota, sed ut mihi facilior sit aditus ad exponendam conclusionem litterae, repetam definitiones involuntarii et violenti.» Abarca hasta la q. 6, a. 8 inclusive (f. 39).

Al margen del f. 40 a, se lee: «Lectio 9^a, fer. 5^a die S. S. Cosmi et Damiani (27 de stbre.) Domin. 17^a post Trinitatem anno 1548.» — Comienza con la q. 7, a. 1 también de la 1^a 2^{ae} y llega en la lectio 15^a (debe corresponder al 6 de octubre) hasta la q. 9, a. 1 (f. 47).

Al margen del f. 47 a, se lee: «Fer. 6.^a Pentecost. 30 maii pro Mag. Cano legi.» La *lectio* 1^a comienza así: 1^a 2^{ae} q. 8, a. 3. En el f. 56 b, junto a la última lección, se halla la lectio 7^a: «Sabbato post Corpus Christi. 7 junii 1550.» Termina ésta con la q. 10, a. 4.

El f. 58 b, lleva como título: «Fer. 5^a in die octavo Corporis Christi postridie S. Barnabae (12 de junio) pro Mag. Cano. Lectio 1^a, 1^a 2^{ae} q. 12 a. 5.» Este fragmento es mucho más importante, llena todo el resto del primer tomo (ff. 58-163) y todo el segundo (ff. 164-332). Es una explicación bastante sucinta de las qq. 12, a. 5, hasta la 114, a. 3 inclusive. Nos parece muy dudoso que se haya explicado totalmente en la cátedra y que Barrón haya sustituído por tan largo tiempo a Cano, pues ningún historiador habla de tan prolongada interrupción. Sobre este extremo no da ninguna luz el manuscrito.

FRANCISCO, CARDENAL EHRLE, S. J.

(Continuará)